

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-  
VIGENCIA 2022**

**CGR-CDMA-GDCA 001  
Junio de 2023**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-  
VIGENCIA 2022**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor General	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralora Delegada para el Medio Ambiente	Ada América Millares Escamilla
Directora de Vigilancia Fiscal	Lucía Mazuera Romero
Supervisor Nivel Central	Eduardo Tapias Martínez
Contralor Provincial	Carlos Arturo Cabrera Rodríguez
Supervisor	Wilfrido Cifuentes Hernández (E)
Equipo de auditoría:	
Líder de Auditoría	Eduardo Méndez Mesino
Equipo auditor	Matilde Vega Rangel Alfredo Orozco Sarmiento Miguel Roa Berdugo Arturo Baca Barceló

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAG</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	18
1.2. MARCO LEGAL APLICABLE A LA CORPORACIÓN	19
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	27
<b>2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA</b>	<b>28</b>
2.1. OPINIÓN CONTABLE	29
2.2. OPINIÓN ESTADOS CONTABLES – OPINIÓN NEGATIVA	30
<b>3. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO</b>	<b>30</b>
<b>4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>31</b>
4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	31
4.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	32
<b>5. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>33</b>
<b>6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	<b>33</b>
<b>7. SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE ALTOS TRIBUNALES</b>	<b>34</b>
<b>8. GESTIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON PTAR</b>	<b>34</b>
<b>9. SEGUIMIENTO PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES</b>	<b>35</b>
<b>10. GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA</b>	<b>36</b>
<b>11. GESTIÓN DE LOS RECURSOS TASA DE USO RETRIBUTIVAS</b>	<b>36</b>
<b>12. RECURSOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>39</b>
<b>13. INDICADORES MÍNIMOS</b>	<b>40</b>
<b>14. SEGUIMIENTO GLOSAS COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS</b>	<b>40</b>
<b>15. ATENCIÓN DE DENUNCIAS</b>	<b>44</b>
<b>16. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>46</b>
<b>17. RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>48</b>
<b>18. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO 1 - RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO 2. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>93</b>

87111

Bogotá D.C.

Doctor  
JESÚS LEÓN INSIGNARES  
Director  
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-  
Calle 66 No. 54 – 43  
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe Auditoría Financiera Corporación Autónoma Regional del Atlántico, vigencia 2022-

Respetado señor Director e Integrantes del Consejo Directivo:

La Contraloría General de la República (en adelante la "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Financiera a los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (en adelante "CRA") por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas notas; que han sido preparados conforme al Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó Auditoría a los informes de Ejecución Presupuestal que incluyen la Programación y Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022, los que han sido preparados conforme al Estatuto Presupuestal propio, expedido mediante Acuerdo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

La Auditoría Financiera incluyó la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la CRA, en papeles de trabajo los cuales reposan en el Sistema de Información de Auditorías establecido para tal efecto y en los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la CRA dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

## 1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó auditoría financiera a la CRA, para la vigencia 2022, la que incluyó los siguientes objetivos:

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Información financiera y presupuestal cumple con el marco normativo aplicable en todos sus aspectos significativos y si la misma se encuentra libre de errores materiales ya sea por fraude o error.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.
3. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
4. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
5. Seguimiento a sentencias de las altas cortes, en donde la entidad haya adquirido compromisos y obligaciones (si las hubiere).
6. Evaluar la gestión de los recursos relacionados con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.
7. Seguimiento a procedimientos administrativos sancionatorios ambientales.
8. Evaluar la gestión eficiente de la energía de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).
9. Evaluar la gestión de los recursos (cálculo, recaudo y destinación) relacionados con tasa de uso, retributivas y compensatorias, porcentaje o sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico (si procede), conforme al artículo 42, 43, 44 y 45 de la Ley 99 de 1993.
10. Verificar que la Entidad haya incorporado en su presupuesto de la vigencia 2022 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2022.
11. Verificar el cumplimiento de la obligación de las CARs de reportar correctamente los indicadores ambientales mínimos, establecidos en la Resolución 0667 de 2016.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

12. Realizar seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas (si procede).
13. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
14. Atender las denuncias ciudadanas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución.
15. Conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento en los temas relacionados con la auditoría financiera.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la auditoría comprende la vigencia 2022 y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre la gestión financiera desarrollada; el control interno contable; la gestión y manejo del presupuesto; refrendación de las reservas presupuestales; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno contable y fenecer o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

### **Gestión Financiera y Contable:**

Para la evaluación contable se tuvo en cuenta el Macroproceso Gestión Financiera y Contable:

Análisis Balance General / Situación Financiera:

El Balance General a corte 31 de diciembre de 2022, presenta una disminución de sus activos en un (-15,3%), con respecto a la vigencia 2021, pasando de \$61.894.263.168 a \$52.409.503.144, producto de la disminución del Efectivo en Depósitos a Instituciones Financieras y la cuenta de Maquinaria y Equipo en Propiedad, Planta y Equipo, los cuales se encuentran concentrado en los grupos del Efectivo (18,6), Cuentas por cobrar (66%), Propiedad, planta y equipo (10,7%) y otros activos (4,7%).

Los activos corrientes por \$32.528.028.133, representan el (62,1%) del total de los activos, concentrándose estos activos en los grupos de Cuentas por cobrar (43,4%), Efectivo (18,6%) y Otros activos (0,0%) presentando una disminución de \$10.859.762.146, equivalente al (-25%) con respecto al año 2021, producto de la disminución de los saldos de las subcuentas de: Depósitos en Instituciones Financieras y Contribuciones, -Tasas e Ingresos no Tributarios.

Los activos no corrientes por \$19.881.475.011, representan el 37,9% del total de los activos de la entidad, concentrándose estos activos en los grupos de Cuentas

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

por cobrar (22,6%), Propiedad Planta y Equipo (10,7%) y Otros activos (4,7%) siendo en estos grupos donde la entidad tiene la menor concentración de su inversión, presentando un aumento de \$ 1.375.002.122, equivalente al (7.4%) con respecto al año 2021, producto del aumento en el saldo del grupo de Cuentas por Cobrar por efecto de su reporte en los estados contables a 31 de diciembre de 2022 de los saldos de las subcuentas de: Deterioro Acumulado y en otros Activos Recursos entregados en Administración.

Con respecto a los pasivos estos representan el 90% del valor de los activos, presentando un aumento en su índice de endeudamiento del (0,7%) con respecto a la vigencia 2021, al pasar de \$46.841.729.200 a \$47.169.693.677, a 31 de diciembre de 2022, producto del aumento del saldo de la cuenta por pagar. El valor de estos pasivos se encuentra concentrados en el grupo de Cuentas por Pagar (13,6%) y Financiamiento Interno (Obligaciones Financieras) (74.4%).

El patrimonio representa el (10,0%) del total de los activos de la entidad, presentando una disminución del (65%) con respecto al saldo de la vigencia 2021, pasando de \$15.052.533.968 a \$5.239.809,46, a corte a 31 de diciembre de 2022, producto de la disminución en el resultado del ejercicio con respecto al cierre de la vigencia 2021, pasando de \$3.747.317.477 a \$-9.374.411.183, a 31 de diciembre de 2022.

Cuentas de Orden: La variación en esta cuenta representa una disminución \$87.965.527.386, del 1.5% con respecto al saldo de diciembre de 2021, según la nota específica 9, de los Estados Financieros, el grupo 81 Derechos Contingentes, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$2.057.453.788, este grupo está conformado por las cuentas 8120 "Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos" que representa el 0.25% del valor de la cuenta, en la cual se controlan los procesos judiciales a favor o interpuestos por la Corporación; y por la cuenta 8190 "Otros Derechos Contingentes", que posee la mayor participación con el 99,75%, en la cual se registran entre otros, las acciones de repetición que la entidad ha interpuesto a exfuncionarios que por culpa grave o dolo han ocasionado un daño patrimonial a la entidad y a las demandas emprendidas por la Corporación en contra del Distrito de Barranquilla, por concepto de intereses moratorios, en virtud de los giros extemporáneos del porcentaje ambiental. La Cuenta 9120- "Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos", presenta saldo a diciembre 31 de 2022 por \$4.240.373.258.905, de acuerdo a la nota específica 15, corresponde a litigios y demandas, dichas cuantías de acuerdo a la calificación del gobierno nacional ANDJE es de riesgo bajo. La otra

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

subcuenta: Otras Cuentas Deudoras de Control (Reservas Presupuestales) por \$32.048.437.764, a 31 de diciembre de 2022.

El estado de actividad financiera, económica y social y ambiental revela el resultado de la CRA, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones misionales durante la vigencia 2022.

El total de ingresos de la vigencia 2022 ascendió a \$147.048.990.332. El (47.5%) de los ingresos (\$69.824.062.936) corresponden a Ingresos por Transferencias y Subvenciones originados en recaudos por concepto de Porcentaje Ambiental, tasas retributivas, porcentaje ambiental. Los ingresos Fiscales representan el (24.1%), correspondientes a ingresos no tributarios (Multas y sanciones, Sobretasa ambiental, entre otros.) por \$35.375.383.895. Ingresos por operaciones institucionales por \$22.493.460.844, equivalentes a un (15.3%), originados por fondos recibidos. Los relacionados con la venta de servicios por \$13.050.654.390, representaron el (8.9%) del total. Con relación a la vigencia 2021, los ingresos se incrementaron en un 17.89%.

El total de Gastos de la vigencia ascendió a \$156.423.401.515. Los Gastos Operacionales asociados a la planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico representaron el 98% del total de gastos (\$153.144.223.381). Con relación a la vigencia anterior los gastos se incrementaron en un 24%.

Durante la vigencia 2022, la entidad presentó pérdida por \$-9,374,411,183, un resultado de impacto en comparación con la vigencia 2021.

Las cuentas verificadas son las siguientes:

Teniendo en cuenta la evaluación del control interno contable, sobre la base del análisis de los riesgos significativos identificados y administrados por la Entidad, por cada uno de los procesos clave, se determinaron las cuentas contables seleccionadas en la muestra objeto de verificación, donde el método de selección fue discrecional y a juicio profesional del Equipo Auditor, como se detalla a continuación:

**Tabla N° 1**  
**Muestra Contable- Cifras en pesos**

Código	Nombre	Saldo	% Muestra
<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>52.409.503.144</b>	
1110	Depósito Instituciones Financieras	9.762.498.583	18,6,00%
1311	Ingresos No Tributarios	13.949.109.410	26,00%

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

1337	Transferencias por cobrar	8.722.709.319	16,6,00%
1605	Terrenos	3.088.812.500	5,9,00%
1640	Edificaciones	2.761.757.800	4,1,00%
1655	Maquinaria y Equipo	33.199.938	0,1%
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	428.188.656	0,8%
	<b>Total, Muestra del Activo</b>	<b>38.746.276.206</b>	<b>73,00%</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>		<b>47.169.693.677</b>	
2314	Financiamiento interno de largo plazo	38.762.410.001	74,00%
2701	Provisiones	334.005.138	0,6%
	<b>Total, Muestra del Pasivo</b>	<b>39.096.415.139</b>	<b>82,00%</b>
	<b>TOTAL, CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>2.057.453.788</b>	
	<b>TOTAL, CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>4.240.373.258.905</b>	
	Deudoras (Litigios y demandas)	2.057.453.788	10,00%
	Acreedoras (Reservas Presupuestales)	32.048.437.764	10,00%
	<b>Total, Muestra Cuentas de Orden</b>	<b>34.105.891.552</b>	
<b>INGRESOS</b>		<b>147.048.990.332</b>	
4110	No Tributarios	35.375.383.895	24,01%
4428	Otras Transferencias	69.824.062.936	47,05%
	<b>Total, Muestra de Ingresos</b>	<b>105.199.446.831</b>	<b>71,06%</b>

Fuente: Estados Financieros suministrados por la entidad, elaborado equipo auditor.

Para la evaluación de las cuentas de gastos el alcance tanto financiera como presupuestalmente, se realizó transversalmente de acuerdo con la muestra seleccionada de contratos.

### **Gestión Presupuestal:**

Este objetivo se evaluó a través del Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto: Ejecución Presupuestal, Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar y la Gestión de Costos y Gastos relacionada con la Contratación de Bienes y Servicios.

La evaluación presupuestal tuvo el siguiente alcance:

#### **Presupuesto de ingresos 2022**

CRA en la vigencia 2022 aprobó un presupuesto de ingresos aforado por \$176.425.203.673, recaudando \$151.515.903.256 que representa el 85,88%, de

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

los cuales el 95,03% corresponden a Ingresos propios equivalentes a \$143.991.442.411 y el 4,97% a aportes de la Nación equivalentes a \$7.524.460.845, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla No 2**  
**Ejecución Presupuestal de Ingresos**  
**CRA Vigencia 2022**

Concepto	Monto definitivo 2022	Recaudo 2022	% Ejecución
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$168.842.297.434	\$143.991.442.411	85,28%
Ingresos corrientes	\$142.210.111.194	\$120.814.363.756	84,95%
Tributarios	\$13.835.398.747	\$13.923.200.197	100,63%
Sobretasa ambiental	\$13.835.398.747	\$13.923.200.197	100,63%
No tributarios	\$128.374.712.446	\$106.891.163.559	83,26%
Contribuciones	\$15.428.783.424	\$12.356.977.059	80,09%
Tasas y derechos administrativos	\$18.846.842.502	\$14.078.130.022	74,70%
Multas sanciones e intereses de mora	\$66.754.959	\$143.523.773	215,00%
Transferencias corrientes	\$94.032.331.562	\$80.312.532.706	85,41%
RECURSO DE CAPITAL	\$26.632.186.240	\$23.177.078.655	99,23%
RECURSO DE LA NACIÓN	\$7.582.906.239	\$7.524.460.845	99,57%
Funcionamiento	\$2.361.100.000	\$2.350.900.000	99,08%
Inversión	\$5.221.806.239	\$5.173.560.845	85,88%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$176.425.203.673</b>	<b>\$151.515.903.256</b>	<b>85,88%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos CRA 2022

La variación en los ingresos de la Corporación entre las vigencias 2021 y 2022, se observa en la tabla No. 3; los Ingresos Totales se incrementaron en un 30,05% al pasar de \$116.531.232.759 en el 2021 a \$151.515.903.256 en el 2022. Los recursos de la Nación aumentaron en un 345% y los ingresos propios en un 25,92%.

**Tabla No 3**  
**Variación recaudos**

Concepto	Recaudo 2021	Recaudo 2022	Variación absoluta	%
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$114.352.481.079	\$143.991.442.411	\$29.638.961.332	25,92%
RECURSO DE LA NACIÓN	\$2.178.751.680	\$7.524.460.845	\$5.345.709.165	345%
Funcionamiento	\$2.178.751.680	\$2.350.900.000	\$172.148.320	7,90%
Inversión	0	\$5.173.560.845	\$5.173.560.845	100%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$116.531.232.759</b>	<b>\$151.515.903.256</b>	<b>\$34.984.670.497</b>	<b>30,05%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos CRA 2021-2022

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

## Presupuesto de gastos 2022

En la vigencia 2022, la CRA apropió en su presupuesto de gastos la suma de \$176.425.203.673 de los cuales comprometió el 97% correspondientes a \$170.872.310.508, de estos valores en la vigencia contrajo obligaciones por \$138.823.872.740 y realizó pagos totales en la vigencia por \$133.140.077.379 equivalentes a un 95,91% de sus obligaciones; los saldos a 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$5.552.893.164 por comprometer y por pagar \$5.683.795.360.

De la apropiación para gastos de funcionamiento la Nación aportó \$2.350.900.000 y para Gastos de inversión \$5.173.560.845.

A través de la Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2022, se liquidó el presupuesto anual de renta e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 aprobado por el Consejo Directivo.

## Tasas de Uso De Agua.

Para la vigencia 2022 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA estableció recaudo acumulado de \$2.129.819.123 a 275 usuarios de su jurisdicción, por la utilización del agua de una fuente natural (subterránea o superficial) en virtud de una concesión de aguas.

Se evaluaron los usuarios de aguas superficiales y subterráneas más representativos en su materialidad por su valor de recaudo y consumo de agua y se verificó que la liquidación de la factura se haya efectuado de conformidad con el procedimiento establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, se corroboró si estos recursos fueron facturados e invertidos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" que reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se encuentran registrados en el presupuesto y estados contables con corte a 31 de diciembre de 2022.

## Tasas Retributivas y Compensatorias.

En la vigencia 2022 el presupuesto de recaudo acumulado fue de \$4.238.903.267 a 195 usuarios que realizan vertimientos puntuales directos o indirectamente al recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Se evaluaron los usuarios más representativos por su carga contaminante y valor de recaudo, por lo que se verificó que la liquidación de la factura se haya efectuado de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad, para su cálculo y recaudo, igualmente, se verificó su recaudo e inversión de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” que reglamenta el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y se encuentran debidamente registrados en el presupuesto y estados contables con corte a 31 de diciembre de 2022.

Así mismo, se efectuó la técnica de auditoría confirmación (Formato N°27 de la Guía Financiera) que coadyuvó en ratificar que los saldos expresados en las respectivas cuentas contables corresponden a hechos ciertos.

#### Porcentaje y Sobretasa Ambiental.

En la vigencia 2022 la CRA estableció recaudo acumulado de \$94.207.732.903, por transferencias realizadas por los Entes territoriales de su jurisdicción por concepto del recaudo del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble (Porcentaje y Sobretasa Ambiental). Se verificó que la CRA cuenta con un procedimiento para el cálculo, causación y recaudo del porcentaje o sobretasa ambiental, el cual permite evaluar el proceso de registro en el presupuesto y estado contable, el cobro e inversión de estos recursos que deben transferir los municipios del Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA por concepto de porcentaje o sobretasa ambiental del impuesto predial, a medida que las entidades territoriales efectúan el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” que reglamenta el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Se efectuó la técnica de la confirmación de saldos (Formato N°27 de la Guía Financiera) que coadyuvó en ratificar que los saldos expresados en la respectiva cuenta contable corresponden a hechos ciertos.

#### Transferencias del Sector Eléctrico

En la vigencia 2022 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA estableció recaudo acumulado \$12.356.977.059 por transferencias realizadas por

dos (2) centrales térmicas y un auto generador producto de las ventas brutas de energía por generación propia. Se evaluó en el presupuesto y estados contables los registros de ingresos de estos recursos que deben transferir las centrales térmicas que se encuentran operando en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, verificando que la destinación cumpla con el propósito establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente que reglamenta el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. Así mismo, se realizó la técnica de la confirmación (Formato N°27 de la Guía Financiera) que coadyuvó en ratificar que los saldos expresados en la respectiva cuenta contable corresponden a hechos ciertos.

#### Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.

La entidad constituyó reservas y cuentas por pagar durante la vigencia 2021, para pagarlas en la vigencia 2022, por valor de \$16.495.187.597 y \$2.328.185.272 respectivamente, de las cuales quedaron pendiente de pago \$10.308.451.389 y \$615.934.695 respectivamente, se verificaron las causas y manejo dado a los recursos. Ver tablas 4 y 5.

**Tabla No. 4**  
**Reservas pagadas y pendientes de pago 2021**

Reservas 2021 pagadas en 2022	\$6.186.376.208
Reservas 2021 pendientes de pago	\$10.308.451.389
<b>Total Reservas 2021</b>	<b>\$16.495.187.597</b>

Fuente: Información reportada por la CRA 2022

**Tabla No. 5**  
**Cuentas por pagar pagadas y pendientes de pago 2021**

Cuentas por pagar 2021 pagadas en 2022	\$1.712.250.577
Cuentas por pagar 2021 pendientes de pago	\$615.934.695
<b>Total Cuentas por pagar 2021</b>	<b>\$2.328.185.272</b>

Fuente: Información reportada por la CRA 2022

Las reservas presupuestales de la vigencia 2022 fueron por \$32.048.437.764, representada en 1.330 partidas, la muestra seleccionada evaluada corresponde a 10 partidas por \$9.732.474.937 que representan el 30% del total de estas.

**Tabla No. 6**  
**Muestra de Reservas Presupuestales**

No.	Fecha Comp.	Objeto del Compromiso	Nit	Beneficiario	Válor Reserva Constituida (\$)
1	08/09/2022	Formular el plan de ordenamiento del recurso hídrico y el acotamiento de la ronda hídrica Contrato 0279/2022	900602285	Ingeniería de desarrollo LIM	\$104.209.268
2	11/30/2022	Prestar servicios de apoyo a la	900515950	Producciones Logística	35.991.515

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

		gestión para el servicio de apoyo logístico Contrato 00291/2022			
3	08/05/2022	Mantenimiento limpieza canal de aguas lluvia el Pantano en Manatí Contrato 0266/2022	901619891	Consorcio el Pantano	1.866.242.715
4	08/08/2022	Interventoría técnica al contrato 0278/2022	901619809	Unión Temporal Interventoría	189.883.540
5	12/12/2022	Interventoría técnica contrato 374/2022	901648698	Consorcio Interdiques	72.018.800
6	07/21/2022	Suministro e inoculación de un consorcio microbiano microalgal Contrato 0264/2022	901611298	Consorcio descontaminación	6.032.002.305
7	12/21/2022	Adicional al contrato 320/2022	900505780	LAN Security Networks	\$1.653.831
8	08/26/2022	Contrato 305/2022. Monitoreo fisicoquímico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del DPTO.	900027049	Servicios de ingeniería	\$260.922.963
9	12/30/2022	Adición No 2 al contrato 237 Construcción de estación de bombeo	901499439	Consorcio saneamiento	\$908.450.000
10		Contrato 003/2022 Aunar esfuerzos programa fortalecimiento a la gestión	901100455	Alianza Publica	\$261.100.000
<b>Total</b>					<b>\$9.732.474.937</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022 fueron por \$5.993.673.579 representada en 950 partidas, la muestra seleccionada objeto de evaluación fueron 10 cuentas por \$935.337.812 que representan el 15% del total.

**Tabla No. 7**  
**Muestra de Cuentas por pagar vigencia 2022**

Nº.	O.P.	NIT	Beneficiario	Valor CXP
1	Elabora inventario de emisiones atmosféricas Contrato 007	890104633	Universidad Simón Bolívar	\$102.000.000
2	Garantizar el mantenimiento y adecuación contrato 267/2022	900424842	Fumigaciones Fumicali SAS	\$2.275.758
3	Implementar plan de acción regional de lucha contra la descertificación contrato 0292/2022	800022403	Empresa de transporte especial.	\$7.222.936
4	Formular e implementar proyectos ecoturísticos contrato	800022403	Empresa de transporte especial.	\$12.626.067
5	Implementar proyectos de restauración SIRAP Atlántico contrato 0248/2022	51940566	Castro Moreno Adela	\$7.000.000
6	Promover la eficiencia en la evaluación tramites	890111018	Serviconi servicios privados	\$7.263.051

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

	ambientales Contrato 259/2022			
7	Abono cuenta obra No 8 contrato 371/2020	901444359	Consortios dragados del Atlántico	450.000.000
8	Desembolso No 2 Contrato No 0295/2022 implementar proyectos comunitarios	900114439	Corporación Universitaria América	\$95.550.000
9	Saldo final contrato 0295/2022 servicios profesionales de apoyo	900114439	Corporación Universitaria América	\$103.250.000
10	Saldo final contrato 0294/2022 Prestación de servicios profesionales	890104481	Corporación Educativa del Litoral	\$148.150.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$935.337.812</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Se precisa que, de acuerdo a la información suministrada por la entidad, no se constituyeron reservas y cuentas por pagar durante la vigencia 2022 con recursos de la Nación.

#### Vigencias Futuras.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, durante la vigencia 2022 constituyó vigencias futuras, mediante Acuerdo 15 de 2022, para la construcción de la canalización para la recuperación ambiental del arroyo Platanal ubicado en el municipio de Soledad Departamento del Atlántico, para ejecución en las vigencias 2023 – 2028, por valor de \$42.833.232.978. En este sentido se verificó la legalidad en la constitución de la mencionada vigencia.

#### Recursos para Participación Ciudadana.

La Corporación Regional Autónoma del Atlántico CRA, comprometió recursos en los presupuestos del año 2022 para la participación ciudadana, Ley 1757 de 2015, como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 8**  
**Sostenibilidad Democrática**

Rubro	Programa	Recursos comprometidos	Número de proyectos	No de acciones estratégicas
3 – 23 1	La Educación Ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad.	\$2.591.775.980	4	11
3 – 23 2	La participación social como fundamento de la gestión ambiental territorial	\$1.672.302.090	4	9

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

3 – 23 3	La diversidad etnocultural del departamento del Atlántico como potencial estratégico para la sostenibilidad ambiental.	\$599.332.244	1	4
3 – 23 4	Participación para el seguimiento ODS municipales del componente ambiental.	\$1.133.876.494	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.997.286.808</b>	<b>11</b>	<b>26</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad. Vigencia 2022. Papeles de trabajo auditoría

El análisis preliminar indica que los recursos incorporados en el 2022 aumentaron en un 11% con relación a la vigencia 2021 (\$5.358.674.824).

Para la vigencia 2022 el informe de gestión indica que esta línea tendrá como epicentro el aportar a la construcción de una cultura ambiental ética, consciente y responsable en el manejo del ambiente y de la vida, que considere, en el marco del desarrollo sostenible y bajo el principio de la equidad, el reconocimiento de la diversidad de dinámicas naturales, sociales y culturales existentes, y sus apuestas.

Para la vigencia 2022 se evaluaron las actividades realizadas en el programa “La Educación Ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad” por \$2.591.775.980 correspondientes al 43% de los recursos.

### Gestión Contractual

En la vigencia 2022, la CRA celebró 377 contratos por valor de \$ 68.621.287.159, de dicho universo, con un error tolerable del 0,15%, un nivel de confianza del 95% y un factor de confianza del 1.960<sup>1</sup>, aplicando el Muestreo Aleatorio Simple, se examinaron 34 contratos por valor de \$ 42.307.773.044 que representa el 61,65% del valor total contratado en la vigencia 2022. Así mismo, se verificaron los pagos efectuados en desarrollo de los contratos de la muestra evaluada.

**Tabla No. 9**  
**Muestra Contractual por Modalidad y Tipo 2022**  
 Cifras en pesos

Tipo De Contrato	Universo Contratos	Valor Universo De Contratos	Número De Contratos Muestra	Valor Muestra De Contratos A Evaluar	% Por Tipo De Contrato
Prestación de Servicios	342	\$ 20.954.124.073	16	\$ 2.462.212.100	11,75%
Licitación Pública	4	\$ 13.915.022.327	3	\$ 13.448.228.331	96,65%

<sup>1</sup> Ver formato No.30 muestreo.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Selección Abreviada	5	\$ 1.647.782.058	3	\$ 942.038.438	57,17%
Concurso de Méritos	7	\$ 4.051.710.513	4	\$ 1.976.574.582	48,78%
Mínima cuantía	5	\$ 145.897.329	1	\$ 45.000.000	30,84%
Interadministrativo	9	\$ 4.888.236.217	2	\$ 698.802.347	14,30%
PTAR – REGIONAL	1	\$ 9.596.528.914	1	\$ 9.596.528.914	100%
440 de 2019	1	\$ 637.656.508	1	\$ 637.656.508	100%
474 de 2019					
PTAR – JUAN DE ACOSTA	1	\$ 4.459.718.711	1	\$ 4.459.718.711	100%
237 de 2021	1	\$ 202.087.123	1	\$ 202.087.123	100%
294 de 2021					
00000371 REPELÓN	1	\$ 8.122.523.386	1	\$ 8.122.523.386	100%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>\$ 68.621.287.159</b>	<b>34</b>	<b>\$ 42.307.773.044</b>	<b>61,65%</b>

Fuente: Información suministrada por oficina Jurídica CRA. Papeles de trabajo CGR

Consulta en la base de datos de la DIARI.

Se solicitó a la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata DIARI información sobre alertas, mallas para identificación de riesgos de detrimento al patrimonio público, inicio de malas prácticas, patrones y tendencias relacionadas con el manejo de los recursos, recibiendo respuesta la cual al ser analizada por el Equipo Auditor no evidenció alertas en los contratos seleccionados de la muestra de auditoría, vigencia 2022.

### 1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- es un ente corporativo de carácter público, autónomo, independiente, creado por el artículo 33 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción (El Departamento del Atlántico, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Píojo, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí y las demás entidades territoriales que se creen en el Departamento del Atlántico, por mandato de la Constitución y la Ley) que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables así como propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el que haga sus veces, como máximo órgano rector del Sistema Nacional Ambiental - SINA.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- tiene como objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, atendiendo de manera especial la conservación, defensa y adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. Adicionalmente ejercerá y adelantará un control policivo y administrativo en la preservación del ambiente, del aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el que haga sus veces.

La CRA es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de acuerdo con Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como los informes presupuestales de conformidad con los principios constitucionales y legales que rigen el gasto público, según lo establecido en el artículo 352 de la Constitución Política, así como los lineamientos de su propio Estatuto Presupuestal contenido en el Acuerdo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021, es responsable de establecer el control interno contable y financiero necesario para que toda la información expuesta se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error

## 1.2. MARCO LEGAL APLICABLE A LA CORPORACIÓN

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las Entidades de Gobierno, establecidas en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Las principales políticas contables de la CRA están dirigidas al efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, propiedades, planta y equipo, deterioro de valor de activos generadores y no generadores de efectivo, activos intangibles, cuentas por pagar, préstamos por pagar e ingresos.

### NORMAS GENERALES

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

- La Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020.
- Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### NORMAS DE CONTRATACIÓN

- Ley 80 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación, supervisión e interventoría del 23 de agosto de 2021.
- Resolución No. 000399 del 24 de agosto de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

## NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO:

- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 040 de julio 23 de 2020, proferida por la Contraloría General de la República, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- Acuerdo 003 del 31 de marzo de 2006, "Por medio del cual se adopta el Reglamento para el manejo del Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- Acuerdo 00011 de diciembre 3 de 2021, "Por el cual se adopta el estatuto presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A." El cual deroga el Acuerdo No. 003 de marzo 31 de 2006, el Acuerdo No. 016 de 2010 y las normas de carácter interno que le sean contrarias.
- Acuerdo 00012 de diciembre 3 de 2021 "Por el cual se aprueba del Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la vigencia fiscal 2022"
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos.

## NORMAS QUE REGULAN LA GESTIÓN FINANCIERA

- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Decreto 047 de 2014, por medio del cual se reglamenta el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos – Sistema de Información de Gestión de Activos SIGA.
- Ley 716 de 2001, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.
- Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

- procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Decreto No. 2667 de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la tasa retributiva por utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.
  - Decreto No. 1625 de 2016, de la Presidencia de la República, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.
  - Resolución No. 36 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales.
  - Resolución No. 354 2007 de la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública.
  - Resolución No. 355 2007 de la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
  - Resolución No. 356 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
  - Resolución No. 357 2008 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.
  - Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
  - Resolución No. 484 del 17 de octubre de 2017 modificó el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las "Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
  - El artículo 2 de la citada Resolución modifica el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015 el que quedó así: "el cronograma de aplicación del Marco Normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.
  - Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.
  - Resolución No. 628 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

- Resolución No. 192 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en la estructura del régimen de contabilidad pública, el elemento procedimientos transversales.
- Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable.
- Instructivo No. 002 del 1 de diciembre de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación: "Dirigido a las Entidades Contables Públicas-ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Instrucciones generales que deben seguir las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), con el propósito de que se realicen las actividades administrativas, operativas y contables para el cierre del periodo contable 2022 y para el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación (CGN). Lo anterior, sin perjuicio de que ello las exonere de la aplicación de aquellos aspectos que no sean abordados en el presente instructivo y que se deriven de la correcta y completa aplicación del RCP, en especial lo establecido en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016."
- Para la preparación y presentación de información financiera de propósito general la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA se rige por el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- La NIC 16 Propiedad Planta y Equipo establece:  
Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:
  - (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
  - (b) se esperan usar durante más de un periodo.Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:
  - (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
  - (b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

- Manual de Políticas Contables- Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo- (Bajo la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público- adaptada indirectamente por la Contaduría General de la Nación de Colombia bajo la Resolución CGN 533 de 2015 y sus normas modificatorias, de fecha Dic. 9 del 2022).

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en él importe en libros de otro activo. El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

- El Procedimiento de bajas de la Corporación, Código: GI-PR-02 Versión: de fecha 13/11/2020.

1. Objetivo. Retirar un bien en mal estado del patrimonio de la entidad a través de la depuración de activos para descargar los registros contables del inventario de la corporación.

2. Alcance. Parte de la necesidad de la Secretaría General de actualizar los inventarios a través de la depuración de activos, previo análisis técnico, dándoles de baja a los bienes inservibles, obsoletos o no utilizables de los inventarios y determinando su destino final.

3. Termino de Referencia. Parágrafo 2. Baja de Bienes Inservibles: Es el retiro de bienes que, por su desgaste, deterioro u obsolescencia física, no son útiles para el servicio al cual se habían destinado. Hay bienes inservibles en depósito, son los que se les da de baja por merma, rotura, de uso o vencimiento de elementos depositados en el almacén. Y bienes inservibles en uso, a los cuales se les da de baja una vez al año y teniendo en cuenta la inspección y verificación del inventario en uso.

- Ley 1066 de 2006 Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. "Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.

- El artículo 44 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, especifica que los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, “deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación”.
- El Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, establece en sus artículos 2.2.9.1.1.2 y al 2.2.9.1.1.3 que “en el evento de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período”.
- “En el caso de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de un porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial, deberán destinar entre el 15% y el 25,9% de este para las Corporaciones con jurisdicción en su territorio”.
- “En este evento, los municipios y distritos a través de sus respectivos tesoreros o del funcionario que haga sus veces, deberán, al finalizar cada trimestre, totalizar los recaudos efectuados en el período por concepto de impuesto predial y girar el porcentaje establecido a la Corporación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre”.
- El Manual de Políticas Contables bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las Políticas de Propiedades, Planta y Equipo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (de fecha 13-12-2017), “en los numerales 1.3.5 y .1.3.6.”

### NORMAS RELACIONADAS CON EL ÁREA DE CARTERA

- Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de cartera y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 4473 de 2006, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamenta el Decreto 1066 de 2006.
- Decreto 1339 de junio 27 de 1994: Por el cual se reglamenta el porcentaje del impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.
- Decreto Nacional 2667 del 2012: Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.
- Decreto 155 de 2004: Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones, y su modificación según Decreto 4742 de 2005.

### NORMAS QUE REGULAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 de 2020 *"Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECiel)"*.

### NORMAS QUE REGULAN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

### NORMAS QUE REGULAN LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS:

- Resolución Organizacional No. 0665 de 2018, por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República y se deroga la Resolución Orgánica número 6689 de 2012.

### INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

### NORMAS QUE REGULAN LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO:

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 338 de 2019, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

### NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES

- Ley 1437 de 2011 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- Ley 1333 de 2009 Régimen Sancionatorio Ambiental.

### NORMAS QUE REGULAN GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA

- Artículo 292 de la Ley 1955 de 2019.
- Plan de Desarrollo 2018-2022.
- Plan de acción institucional 2020 – 2023 “Atlántico sostenible y resiliente”.

### NORMAS QUE REGULAN EL REPORTE DE LOS INDICADORES MÍNIMOS DE GESTIÓN

- Resolución No 0667 de 2016 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Territorial, relacionada con los Indicadores Mínimos de Gestión de qué trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

### 1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de

información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores — ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera — GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario.

Una Auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la aplicación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la CRA, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de Auditoría.

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

### 2.1 OPINIÓN CONTABLE

*Objetivo Especifico N°.1 Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.*

#### 2.1.1. Fundamento de Opinión Contable

La CRA para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus operaciones económicas y financieras en sus estados contables básicos, se rige por las normas y procedimientos que estipula el régimen de contabilidad pública. Dicho régimen contiene la regulación contable pública de tipo general y específico expedido por la Contaduría General de la Nación.

La evaluación de los Estados Financieros de la CRA., se realizó en forma selectiva a partir de los reportes contables, registros, ajustes, conciliaciones entre las diferentes áreas, analizando las cifras y datos contenidos en los mismos, determinando la adecuada revelación de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2022.

A través de los reportes del Sistema Administrativo, Financiero y Recursos Organizacionales – PCT FINANCIERO, se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales a 31 de diciembre de 2022. Se efectuó el análisis selectivo de procesos relacionados con: Depósitos en Instituciones Financieras, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Obligaciones Financieras, Provisiones, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden.

Como resultado, la CGR determinó que existen incorrecciones en las cifras de los estados financieros auditados, las cuales son materiales, pero no generalizadas.

Los saldos a 31 de diciembre de 2022 que se reportan en los estados contables en el grupo Deudores, presentan diferencia por \$1.081.446.850,92, con los saldos reportados por los clientes y municipios, producto de la Circularización de la cuenta.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Se evidenció durante la revisión a la cuenta 16- Propiedad, Planta y Equipo, que la Corporación, durante la vigencia 2022, no realizó la “prueba del Deterioro” tal como se narra en los numerales 1.3.5 y 1.3.6 de su Manual de Políticas Contables.

Las incorrecciones contables establecidas en desarrollo del proceso auditor a la CRA ascienden a \$1.081.446.851 para el 2022, las cuales sobrepasan en 4.1 veces la materialidad de planeación determinada en la presente auditoría: \$262.047.516 (2022).

## 2.2 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES – Opinión Negativa

En opinión de la CGR, teniendo en cuenta el efecto significativo de los hechos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión”, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

## 3 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

*Objetivo específico No. 2: Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.*

La evaluación del Sistema de Control Interno Financiero de la CRA, incluyó la identificación de riesgos de los procesos significativos del Macro Proceso Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, la oportunidad y la eficacia de los procesos, se analizaron los potenciales riesgos de fraude presentes en la actividad de la entidad, que pudieran generar incorrecciones materiales y afectar la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros.

La Evaluación Conceptual y Operativa del Sistema de Control Interno Financiero de la CRA., arrojó una calificación de 2,0 por lo que se concluye que el diseño de los controles es ADECUADO y su funcionamiento es CON DEFICIENCIAS.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

**Matriz de Riesgo y Controles GAF**

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	4,17	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,88
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	3,90	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	4,50	MEDIO		
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</b>						<b>1</b>	<b>ADECUADO</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE</b>						<b>2,0</b>	
<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>						<b>CON DEFICIENCIAS</b>	

Fuente: Formato14 Guía de Auditoría Financiera

Este concepto se sustenta en los hallazgos materiales y no materiales detectados, relacionados con deficiencias en la aplicación de políticas contables y en la normatividad presupuestal que inciden en la gestión financiera y presupuestal de la entidad.

Las debilidades identificadas indican que la entidad debe fortalecer sus mecanismos de seguimiento y monitoreo en la aplicación de los controles establecidos para el área presupuestal, toda vez que los hallazgos detectados evidencian una conducta de indisciplina que es repetitiva en esta área, que podría afectar el desarrollo de su objeto misional.

La entidad debe direccionar sus esfuerzos tanto a fortalecer sus controles como su seguimiento y monitoreo para garantizar que sus procedimientos se cumplan y sus resultados otorguen confiabilidad en el registro, reporte y revelación de la información, de tal manera que sean herramienta eficaz para su análisis en la toma de decisiones.

#### **4 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

*Objetivo específico Número 3: "Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente."*

#### 4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La evaluación presupuestal enfocó su examen en la legalidad y consistencia de la información del proceso presupuestal, a fin de emitir una opinión sobre la debida planeación, programación, ejecución presupuestal de la entidad, soportada en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría General de la República sobre los recursos de la CRA, fundamentada en la evaluación de los procesos de Planeación y Programación Presupuestal, Ejecución presupuestal y Administración de bienes, y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidos por la entidad en su Manual de Presupuesto.

La evaluación presupuestal también incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, constitución y ejecución de las cuentas por pagar de la vigencia 2022, documentos que soportan la gestión presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

Como parte de la ejecución presupuestal, se verificó el cumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas en los contratos de la muestra seleccionada, evaluación que incluyó las condiciones financieras de estos. De igual forma, se revisó la gestión de los recursos relacionados con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

#### 4.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento normativo por parte de la Entidad, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

La opinión sobre la ejecución presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para la vigencia 2022, que incluye los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y de las fuentes propias, es NO RAZONABLE, debido a:

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

De acuerdo a lo establecido en los certificados y registros presupuestales de la Entidad auditada, que los contratos de prestación de servicios profesionales de asesorías con personas naturales y que realizan actividades de apoyo a la gestión, fueron financiados aplicando un porcentaje de recursos de inversión, los cuales debieron financiarse con recursos del rubro de funcionamiento, de acuerdo con la naturaleza de los objetos contratados.

La Corporación CRA constituyó reservas presupuestales por \$32.048.437.768,45; sin tener al cierre de la vigencia, la totalidad de los recursos en bancos disponibles para cubrir compromisos por \$19.356.407.253.

En la ejecución de ingresos que presenta la Corporación CRA se observó que los recaudos efectivos están por debajo del aforo vigente. Para el año 2022 el valor presupuestado fue \$176.425.203.673 y el recaudo efectivo \$151.515.903.256. (85,9% menos). Los rubros que más afectan estas disminuciones son el recaudo tasa por uso de agua y tasa retributiva.

El contrato 00371<sup>2</sup> celebrado el 30 de diciembre de 2020 con la firma Consorcio Dragado del Atlántico por \$10.268.041.617, debía constituirse vigencias futuras presupuestales, toda vez que según el contrato la ejecución involucraba las vigencias 2020 y 2021.

La materialidad presupuestal para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico fue de \$427.180.776, establecida con fundamento en la metodología de la CGR según Formato No. 17 Cálculo de la materialidad, en el cual se tomó como base el total de los Gastos ejecutados por \$170.872.310.508.

Las incorrecciones presupuestales establecidas en desarrollo del proceso auditor a la CRA ascienden a \$54.788.049.287, para el 2022, las cuales sobrepasan en 128,3 veces la materialidad de planeación determinada en la presente auditoría.

## 5 REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

*Objetivo específico Número 4. Evaluar las reservas presupuestales para efecto de su refrendación*

---

<sup>2</sup> Cuyo objeto es "Dragado de mantenimiento y disposición de sedimentos del embalse en Guájaro para la sostenibilidad y recuperación de la hidrodinámica del ecosistema estratégico en jurisdicción del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Durante la vigencia 2022, los recursos del presupuesto general de la nación, no hicieron parte de las reservas presupuestales de la CRA, por tal motivo la CGR no emite concepto sobre la refrendación, sin embargo, en los párrafos precedentes presenta el resultado del análisis de las reservas financiadas con recursos propios.

## **6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA**

*Objetivo específico No. 5 – Emitir feneamiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada*

Con base en las opiniones sobre los estados financieros y la ejecución presupuestal, la CGR No fenece la cuenta de la CRA., por la vigencia fiscal correspondiente al 2022.

## **7 SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE ALTOS TRIBUNALES**

*Objetivo específico N°.6- Seguimiento a sentencias de las altas cortes, en donde la entidad haya adquirido compromisos y obligaciones (si las hubiere).*

Durante la vigencia 2022 no se presentaron en la entidad compromisos u obligaciones derivadas de sentencias proferidas por los altos tribunales.

## **8 GESTIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON PTAR**

*Objetivo específico N°.7.- Evaluar la gestión de los recursos relacionados con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.*

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, cumplió con la normatividad relacionada con el proceso contractual fase ejecución durante el periodo auditado vigencia 2022, en lo relacionado a los recursos destinados para las PTAR seleccionadas en la muestra: PTAR Regional (Contratos 440 y 474 del 2019) y PTAR Juan de Acosta (Contratos 237 y 294 del 2019).

Las obras de la Regional (contratos 440 y 474 del 2019) están en ejecución presentando un avance del 55%, el contratista ejecuta el movimiento de tierra donde se construirán las estructuras en concreto de los reactores, se visitó la estación de bombeo de aguas residuales ubicada en el municipio de Palmar de Varela, donde se construyó el cerramiento perimetral y se instaló la tubería de impulsión y en el municipio de Sabanagrande la instalación de la tubería de impulsión correspondiente a este municipio.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Las obras de PTAR Juan de Acosta, están en ejecución presentando un avance del 62%, el contratista trabaja en el cerramiento de PTAR, obras de protección de la tubería de descarga, lecho de lodos, cuarto eléctrico de la PTAR y en los muros en concreto de la PBAR, los 4 humedales superficiales están en un 90% faltando los filtros en piedra y siembra de las plántulas.

Mediante oficio 2023IE0011208 del 2 de febrero de 2023, la oficina de participación ciudadana, informa que revisado en el Sistema SIPAR figura una queja activa interpuesta por la ciudadanía, código único nacional 2022-258117-80084-D, referente al manejo de los recursos en contra de la Corporación Autónoma Regional Atlántico por presuntas irregularidades en la contratación para la construcción de la PTAR del municipio de Piojó sobre deficiencias en el Sistema de alcantarillado, asignada para trámite y en estado de ejecución. Al respecto esta dependencia informa lo siguiente:

El funcionario comisionado, logra establecer que se tramitó la denuncia bajo el código SIPAR 2019-170663-80084-D acumulada con la Denuncia SIPAR 2019-171428-82111-D, en la cual se denunciaron presuntos hechos irregulares por actuaciones de la Corporación Regional Autónoma – CRA, dentro de las cuales se encuentra incluida la PTAR del municipio de Piojó. En el informe final de la evaluación de la denuncia se dejaron dos observaciones, la primera, que tiene que ver con el avance de la obra y la segunda con el cronograma de ejecución de obra, que, a juicio del profesional encargado de la evaluación de la denuncia, no se llevó de la mejor forma, incumpliendo los plazos de entrega, ya que la obra debió ser entregada en marzo de 2020 y en la fecha de visita las obras estaban suspendidas.

Estas observaciones dieron origen a la IP 80083-2020-38876 la cual mediante Auto No. 290-22 de fecha 29 de septiembre de 2022, “RESUELVE: Primero. - ORDENAR el cierre de la actuación y el ARCHIVO de la indagación preliminar...”

Respecto a la denuncia 2022-258117-80084-D, en la visita realizada al sitio de las obras en fecha 2 de febrero de 2023, se pudo constatar que las obras se encuentran suspendidas, no se realiza ningún tipo de trabajo; la alcaldesa del municipio manifestó sus dudas respecto al sitio donde se ubica la PTAR indicando que ese terreno siempre ha tenido problemas de deslizamiento.

## 9 SEGUIMIENTO PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES

*Objetivo específico N°.8.- Seguimiento a procedimientos administrativos sancionatorios ambientales.*

En revisión realizada se verificó que establecen las actuaciones, conceptos, resolución y sanciones con sus respectivos valores en la vigencia 2022.

## 10 GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA

*Objetivo específico N°. 9- Evaluar la gestión eficiente de la energía de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).*

Durante la vigencia 2022 la Corporación realizó contrato para servicios profesionales a la secretaría general en la estructuración de los documentos y actividades propias para desarrollar el programa de eficiencia energética en donde en fecha 26 abril, se identificaron cumplimiento de la norma Retie, establecieron recomendaciones, resultados esperados, indicadores de consumo energético, irregularidades que generan un alto consumo de energía y recomendaciones para ahorro energético.

De la evaluación realizada se presenta un hallazgo relacionado con el consumo de energía para la vigencia 2022, evidenciándose incremento con relación a la vigencia 2021, constatándose que la Corporación no viene desarrollando un programa de eficiencia en donde se establezcan recomendaciones e indicadores de consumo para obtener ahorro energético.

## 11 GESTIÓN DE LOS RECURSOS TASA DE USO RETRIBUTIVAS

*Objetivo específico N°.10.- Evaluar la gestión de los recursos (cálculo, recaudo y destinación) relacionados con tasa de uso, retributivas y compensatorias, porcentaje o sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico (si procede), conforme al artículo 42, 43, 44 y 45 de la Ley 99 de 1993.*

Los ingresos corrientes de la Corporación están constituidos por los Ingresos Tributarios, los cuales contemplan la Sobretasa Ambiental y el Porcentaje Ambiental del Distrito de Barranquilla; más los Ingresos no Tributarios dentro de los que cabe señalar: tasas, multas, salvoconductos, aportes de la nación, Transferencias del sector eléctrico y ventas de servicios.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

- *Recaudo*

Durante la vigencia 2022, la CRA recaudó por concepto de tasa retributiva \$4.238.903.267, de un total facturado de \$5.504.028.036, que representa el 77,01%.

Por concepto de Tasa por uso de agua, durante la vigencia 2022, CRA recaudó \$2.129.819.123, de un total facturado de \$2.308.531.517 que representa el 92,26%.

Durante la vigencia 2022, del Porcentaje y Sobretasa Ambiental se recaudó \$94.207.732.903.

Durante la vigencia 2022, por concepto de Transferencia del Sector Eléctrico cancelaron \$12.356.977.059.

De este objetivo se concluye que los recaudos recibidos por la Corporación por concepto de Tasa retributiva, Tasa por uso de agua, Porcentaje, Sobretasa ambiental y Transferencias del Sector Eléctrico, fueron debidamente registrados contablemente, sin embargo, se estableció el hallazgo No 8 “*Gestión Deudores Sobretasa Ambiental*” relacionado con:

La revisión de la cartera de la entidad correspondiente a la Sobretasa Ambiental, con corte a diciembre 31 de 2022, se estableció que las acciones de cobro desarrolladas por la Corporación, no han sido efectivas para el recaudo de estas transferencias que corresponden a deudas de vigencias anteriores, que los municipios se encuentran pendientes de saldar.

- *Calculo*

Tasa uso de agua

Para el cálculo inicial (año 2020) se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de la renta, utilizando un incremento del 27.5% sobre el valor recaudado en la vigencia 2019 (\$558.748.592); para el año 2021, se estimó un crecimiento del 3% con respecto al año 2020; para las vigencias 2022 y 2023 se les aplicó el IPC del 6%.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

#### Tasa retributiva.

Para el cálculo inicial (año 2020), se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de la renta, utilizando un IPC (19%) sobre el valor recaudado en la vigencia 2019 (\$6.031.541.653); para el año 2021 se estimó un crecimiento del 46% con respecto al año 2020; para las vigencias 2022 y 2023 se les aplicó el IPC del 10%.

#### Porcentaje y Sobretasa Ambiental

Los ingresos tributarios están constituidos por la Sobretasa Ambiental de Municipios del Departamento del Atlántico y el Porcentaje Ambiental al impuesto predial del Distrito de Barranquilla y cuyo fundamento legal se sustenta en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007.

#### Transferencias del Sector Eléctrico

La Corporación proyectó de acuerdo a su comportamiento histórico; considerando la estrecha relación con las condiciones climáticas del país.

El año 2020 se estableció de acuerdo con su comportamiento histórico; el año 2021 se proyectó con un IPC del 5% con relación al año 2020; para el año 2022 y 2023, el IPC del 10%.

#### - *Destinación*

#### Tasa uso de agua

El 10% de lo recaudado se transfiere al Fondo de Compensación Ambiental y el 90% a pagar o compensar los gastos para mantenimiento y la renovabilidad de los recursos en los municipios del departamento del Atlántico.

#### Tasas Retributivas

El 10% de lo recaudado se transfiere al Fondo de Compensación Ambiental y el 90% para reducir la contaminación a los que vierten cargas contaminantes a los cuerpos de agua en los municipios del departamento del Atlántico.

## Porcentaje y Sobretasa Ambiental

Son las principales fuentes de ingresos de la Corporación, los recursos recaudados son invertidos en todos los proyectos de inversión del plan de Acción Institucional de la entidad.

## Transferencias del Sector Eléctrico

El 20% de lo recaudado se transfiere al Fondo de Compensación Ambiental, el 10% para funcionamiento y el 70% en inversiones en Barranquilla y en el municipio de Soledad.

## 12 RECURSOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Objetivo específico N°.11.- Verificar que la Entidad haya incorporado en su presupuesto de la vigencia 2022 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2022.*

La CRA comprometió en la vigencia 2022 recursos por \$5.997.286.808, para la participación ciudadana, ejecución de gastos, objetivo “Sostenibilidad Democrática” de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, estableciendo cuatro programas, once proyectos y 26 estrategias.

Se evaluó uno de los programas denominado “La Educación ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad” evidenciados compromisos en seis contratos por \$2.591.775.980, los cuales fueron objeto de verificación documental evidenciado el cumplimiento de las actividades indicadas, estos se describen a continuación:

**Tabla No. 10**  
**Recursos de Participación Ciudadana**

No del contrato	Objeto
127 del 22 de enero de 2022	Prestar los servicios de un profesional con especialización y experiencia en lo educativo ambiental para apoyar a la subdirección de planeación en los procesos de educación ambiental, especialmente en las asesorías a los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental departamental y municipal.
333 del 12 de septiembre de 2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de promover la transformación cultural a través de los procesos de educación ambiental en la educación formal y la ejecución de acciones desde el CIDEA departamental
304 del 29 agosto del 2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer la inclusión del tema ambiental en la educación no formal y difundir conocimientos ambientales en el departamento del atlántico a través de estrategias de

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

	comunicación y divulgación
250 del 28 de enero de 2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar un programa de formación ciudadana, alrededor de liderazgos con capacidad técnica para orientar procesos participativos, en función de alcanzar los niveles de sostenibilidad y resiliencia en las comunidades rurales y urbanas del departamento del atlántico, propuesto en el plan de acción institucional de la CRA.
243 del 28 de enero del 2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el programa de educación ambiental "juventud, agua, y construcción de paz" en la cuenca hidrográfica baja de la ciénaga de mallorquín en el departamento del Atlántico.
293 del 12 de agosto de 2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impulsar estrategias educativas para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo a través de los consejos municipales de gestión del riesgo y de las instituciones educativas oficiales del departamento del Atlántico.

Fuente: Información suministrada por la secretaria general. Papeles de trabajo auditoría

### 13 INDICADORES MÍNIMOS

*Objetivo específico N°.12.- Verificar el cumplimiento de la obligación de las CARs de reportar correctamente los indicadores ambientales mínimos, establecidos en la Resolución 0667 de 2016.*

La Corporación se encuentra en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 0667 de 2016 en donde se establecen los Indicadores Mínimos de Gestión que trata el Artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015, muestran que han implementado dichos indicadores aplicando los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el IDEAM que le son aplicables en su jurisdicción; en las hojas metodológicas, protocolos, estándares y demás instrumentos diseñados para este fin. Los cuales están asignados para cada Indicador Mínimo de Gestión – IMG.

Para los casos particulares como el IMG No. 10 Porcentaje de Páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR, naturalmente no aplica para el Departamento del Atlántico.

En este sentido y teniendo en cuenta que el informe anual debe incluir los Indicadores Mínimos de Gestión, que permiten realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto de la intervención institucional.

### 14 SEGUIMIENTO GLOSAS COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

*Objetivo específico No. 13: "Realizar seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas (si procede)".*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Mediante oficio con radicado 2022ER0188894 del 10 de noviembre de 2022, la secretaria de la Comisión Legal de Cuentas, de acuerdo a Proposición 004 aprobada el 25 de octubre de 2022 por el Congreso presentó tres (3) Glosas a la CRA; en desarrollo del proceso auditor se efectuó seguimiento a las observaciones relacionadas con el proceso presupuestal, contable y de control interno

De las observaciones contables, en la mayoría de las cuentas glosadas no hay lugar a corrección por tratarse de datos informativos que no presentaron inconsistencias con los auxiliares que reporta la Corporación.

La Contraloría General de la República, realizó seguimiento a las observaciones comunicadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, de acuerdo a Proposición 004 aprobada el 25 de octubre de 2022 del Congreso y conforme con lo evidenciado dentro del proceso auditor y con base a las respuestas y explicaciones dadas a la CGR por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

El resultado del seguimiento es el siguiente:

**Tabla N°. 11**  
**Seguimiento a observaciones Comisión**  
**Legal de Cuenta**

Hallazgo	Explicación, Comentario de Gestión Administrativa realizada por la CRA	Tipo de Glosa	Seguimiento
<p><b>El Revisor Fiscal manifiesta:</b></p> <p>- "En la vigencia 2021, se realizaron auditorías al proceso contable, financiero y presupuestales de la entidad, así como al proceso de contratación, gestión documental y archivo, cuyo resultado nos muestra que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, aún sigue presentando debilidades en los siguientes aspectos:</p> <p>a). Gestiones administrativas y legales de cobro de cartera, para el mejoramiento del flujo de recursos.</p> <p>b). Planificación de los gastos operacionales con base a la proyección de ingresos</p>	<p>Los puntos a y b, la entidad ha realizado acciones de mejora en la vigencia 2022, sin embargo, persiste el hallazgo.</p> <p>Punto c: Se aportan los inventarios documentales de los archivos de gestión en el formato FUID de la entidad, con un cumplimiento del 95%; cada uno se encuentra albergado en la subcarpeta identificada como Inventarios de archivo de gestión, de la carpeta identificada como Inventarios Documentales.</p> <p>Se aportan los inventarios</p>	<p>Contable- Presupuestal y Archivo Documental</p>	<p>Se evidenciaron los documentos que soportan las acciones de mejora, no obstante, en la presente auditoría persisten las debilidades.</p> <p><b>El Hallazgo se mantiene en los puntos a y b.</b></p>

Hallazgo	Explicación, Comentario de Gestión Administrativa realizada por la CRA	Tipo de Glosa	Seguimiento
<p>operacionales correspondiente a la misma vigencia fiscal.</p> <p>l c). implementación de las tablas de retención documental y organización del archivo de la Corporación en su totalidad.</p> <p>De lo anterior se denota que, pese a las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal, aun se evidencia aspectos por mejorar y fortalecer.</p>	<p>documentales de cada subdirección de la información que reposa en el archivo Central, en el formato FUID de la entidad, con un cumplimiento del 100%.</p> <p>Plan Institucional de Capacitación formulado para la vigencia 2022, donde se observan temas relacionados con el cumplimiento de la política de gestión documental, el cronograma de capacitación. Lo anterior en virtud del cumplimiento del artículo 2.8.2.5.14 del Decreto 1080 de 2015.</p>		
<p><b>Control Interno de Gestión.</b></p> <p>(...) Así mismo, el área de control interno por medio de auditorías realizo seguimiento al cumplimiento de los planes de Mejoramiento Institucional, Funcional y/o Individual implementadas por esta, sin embargo, no se auditó la subdirección financiera, lo cual fue objeto de recomendación por parte del, suscrito para que se incluya en el plan de auditoría de la vigencia 2021.</p>	<p>De acuerdo a evidencias la Oficina de Control Interno de la CRA, en la vigencia 2022, solo se realizaron auditorías al Mapa de Riesgos, Indicadores De Gestión, y Plan de Mejoramiento Institucional de la CRA. La Subdirección Financiera no fue objeto de auditoría.</p>	Control Interno	<p>De acuerdo a los informes de auditorías realizadas, no fue objeto de estas el área de Subdirección Financiera.</p> <p><b>Se mantiene el hallazgo.</b></p>
<p><b>Control Interno Contable</b></p> <p><b>Ausencia de autoevaluación periódica para determinar la eficacia de los controles en el proceso contable.</b></p> <p>1.2 ¿Las Políticas Establecidas Son Aplicadas En El Desarrollo Del Proceso Contable?</p> <p>3.1. ¿Se Socializan Estas Herramientas Con El Personal Involucrado En El Proceso?</p>	<p>Elaboración y aprobación de los Manuales de Políticas contables de la Entidad.</p> <p>Realizar capacitaciones presenciales socializando las Políticas de la Entidad.</p>	Contable	Hallazgo subsanado.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Hallazgo	Explicación, Comentario de Gestión Administrativa realizada por la CRA	Tipo de Glosa	Seguimiento
<p>¿Se1 ¿Se ha Implementado Una Política O Instrumento, (Directriz, Procedimiento) Sobre La Identificación De Los Bienes Físicos En Forma Individualizada Dentro Del Proceso Contable De La Entidad?</p> <p>¿Se2 ¿Se ha Socializado Este Instrumento Con El Personal Involucrado En El Proceso?</p> <p>¿S3 ¿Se Socializan Las Directrices, Procedimientos, Guías O Lineamientos Con El Personal Involucrado En El Proceso?</p> <p>4 ¿Se Cumple Con Estas Directrices, Procedimientos, Guías O Lineamientos?</p>	<p>1. Este hallazgo no es aceptado por la Subdirección Financiera de la entidad; en virtud de que cada uno de los bienes poseídos por la Entidad están totalmente identificados y codificados; la entidad cuenta con un software financiero de inventarios PCT LTDA, encargado del registro manejo y control de cada uno de sus bienes.</p> <p>Los módulos del Software tales como: contabilidad, tesorería, presupuesto y almacén, el cual funciona en forma integrada, registrando todas y cada una de las operaciones realizadas. Igualmente se realizan conciliaciones en forma mensual (Bancos); Conciliaciones de Almacén (Trimestralmente); conciliaciones de prestaciones sociales (Anual)</p>	Contable	Hallazgo Subsanado
<p>1) ¿Se Socializan Estas Directrices, Procedimientos, Instrucciones O Lineamientos Con El Personal Involucrado En El Proceso?</p> <p>2) ¿Existen Mecanismos Para Verificar El Cumplimiento De Estas Directrices, Procedimientos, Instrucciones O Lineamientos?</p> <p>3) ¿Dicho Mecanismo Se Aplica De Manera Permanente O Periódica?</p>	<p>1 y 2) Revisión e identificación de todos y cada uno de las Cuentas por Cobrar vigentes. Clasificar los saldos de cartera que se encuentran en Recursos de Reposición, en proceso de cobro coactivos y fenecimiento del deudor Aplicar la norma y/o procedimiento de acuerdo a los casos clasificados. Elaborar acta que respalde el proceso de depuración de la cuenta por cobrar. Elaboración de los registros contables de acuerdo lo establecido en el acta. Diseñar el procedimiento de Conciliación de Cartera.</p>	Contable	La Corporación ha realizado acciones de mejora, y viene efectuando mesas de trabajo con el área contable, cartera y clientes, Pero a fecha de evaluación de la presente auditoría no se han subsanado del todo. Las debilidades se

Hallazgo	Explicación, Comentario de Gestión Administrativa realizada por la CRA	Tipo de Glosa	Seguimiento
	Enviar a Calidad para su aprobación y publicación en el SGI. Socializar y aplicar el procedimiento. 3) Este hallazgo no es aceptado por la Subdirección Financiera de la entidad; en virtud de que la entidad realiza conciliaciones bancarias y de cartera (Mensualmente)		mantiene en la gestión de cobro de vigencias anteriores.  <b>Se mantiene el hallazgo.</b>
1). ¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo y la depreciación son objeto de revisión periódica?  2). ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	La entidad no ha dado de baja estos elementos como lo establece la norma o en su defecto como estos no han perdido todo su potencial de beneficios, no se realizó una revisión periódica de las estimaciones de vida útil de los elementos en cuestión que hubiese permitido realizar los ajustes necesarios. 2). Este hallazgo no es aceptado por la Subdirección Financiera de la entidad; por cuanto internamente se realiza como mecanismo de control las conciliaciones bancarias y de cartera (Mensualmente), conciliaciones de elementos de almacén (Trimestralmente)	Presupuestal	1). Acción parcialmente realizada. <b>Se mantiene el Hallazgo.</b>  2). Verificada en el Desarrollo de la auditoría se aplican estos mecanismos de Control. Hallazgo Subsanaado.

Fuente: Información suministrada por la Comisión Legal de Cuentas, CRA y Papel Trabajo auditoría.

## 15 ATENCIÓN DE DENUNCIAS

*Objetivo específico N°.14 Atender las denuncias ciudadanas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución.*

- ❖ Mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2023, se recibió insumo, relacionado con la alerta 4 que fue remitida por parte de la Contraloría para la Población Focalizada mediante el boletín interno de alertas tempranas No. 25 a esta Delegada, la que fue asignada y trataba sobre la denuncia ciudadana 2022-244037-80082-D, por presuntas

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

irregularidades en la ejecución del contrato No. 00000371 de 2020 de parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A y el consorcio Dragado del Atlántico, que tenía por objeto ejecutar el dragado de mantenimiento y disposición de sedimentos del embalse del Guájaro, en el municipio del Repelón, Departamento del Atlántico.

#### Actuación de la CGR

Se evidenció que en el ítem de disposición y en el ítem retiro de sedimentos, las cantidades cuantificadas en el análisis, corresponden con las cantidades recibidas en el acta de recibo final.

Con respecto a la justificación del adicional, segundo interrogante del Punto No 1, en el informe de interventoría No. 1 del 26 de julio al 18 de agosto de 2021, se reporta que el 21 de julio de 2021 se inició la topobatimetría inicial donde se detectaron mayores cantidades de obra, en el capítulo 8 de dicho informe se encuentran los cálculos de volúmenes y planos del diseño actualizados, ver documentos soportes en el capítulo del informe de interventoría No. 1 y planos de diseño actualizados, el 14 de febrero de 2022 se elaboró el adicional No. 1 al contrato, documentado en el acta de comité No. 20 del 14-2-22 del informe de interventoría No. 5.

En la documentación cargada en el SECOP del contrato 0371 del 2020 se observó en la vigencia auditada, que el contratista presentó informe final de las obras en fecha 3 de noviembre del 2022. Posteriormente el 18 de noviembre de 2022 el supervisor presentó informe del 100% de avance físico de ejecución según consta en recibo a satisfacción final de obra, avalada por la interventoría externa a cargo del consorcio Interdragado 2020. Seguidamente la Corporación y el Contratista en forma bilateral procedieron a la liquidación del mismo en fecha 18 de noviembre de 2022.

- ❖ Mediante derecho de petición interpuesto por la Misión de Observación electoral MOE solicitó remitir la relación de los *“convenios y contratos interadministrativos celebrados a partir del 13 de noviembre de 2021 entre la Corporación Autónoma Regional Atlántico CRA y las entidades territoriales que tengan como fin promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones y se fundamenten en los establecido en el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021”*, de acuerdo con lo señalado en la Circular No. 005 de 2021.

## Actuación de la CGR

Se solicitó esta información a la Corporación CRA recibiendo respuesta mediante oficio de respuesta 000409 de febrero 8 de 2023, de la siguiente manera *“al respecto, me permito informar que revisada la base de datos de contratación 2022, desde el 13 de noviembre de 2021 la CRA no celebró con entidades territoriales convenios o contratos interadministrativos, que tuvieran como fin promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regionales”*.

De acuerdo a lo señalado por la Corporación y lo verificado por el equipo auditor en la base de datos de contratación, se concluye que la entidad no celebró contratos con el objeto y fechas establecidas en el insumo.

## 16 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

*Objetivo específico N°. 15.- Conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento en los temas relacionados con la auditoría financiera.*

El seguimiento al plan de mejoramiento vigente presentado por la CRA resultante de la auditoría financiera practicada a las vigencias 2019, 2020 y 2021, incluye nueve (9) acciones correctivas, de conformidad con el enfoque financiero y a la fecha máxima de ejecución de la acción de mejora, estas fueron objeto de seguimiento. Como resultado de este seguimiento, se concluye que las acciones de mejora para dos (2) de los de los 9 hallazgos analizados, no fueron efectivas, teniendo en cuenta que volvieron a presentarse en las vigencias auditadas y fueron incluidos como hallazgos.

**Tabla No.12**  
**Resultado Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

Número	Hallazgo	Observaciones o comentarios del equipo auditor
1	La C.R.A. tiene en su inventario de Propiedad Planta y Equipo, elementos totalmente depreciados, cuyos valores para la vigencia 2019 ascienden a \$ 884.609.459,18 y para el año 2020 \$ 1.451.245.547,40, que representan el 21% y 34,6% respectivamente, del total de este inventario	De acuerdo al seguimiento realizado y en el desarrollo de la auditoría se sigue presentando esta situación, por tanto, la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, La acción de mejora no fue efectiva, toda vez, que se determinó un hallazgo en la auditoría actual.
2	Como resultado de la circularización de deudores se presentaron diferencias en el saldo de la cuenta 1311 en 2019 por \$30.669.676 y en el	Del seguimiento realizado y en la ejecución de la auditoría se sigue presentando esta situación, por tanto, la acción de mejoramiento se ha realizado parcialmente., La acción de mejora no fue totalmente

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

	2020 por \$ 81.043.579.	efectiva, toda vez, que se determinó un hallazgo en la auditoría actual.
3	Se constituyeron Reservas Presupuestales del año 2019 por valor de \$70.065 millones y del año 2020 por valor de \$20.176 millones. Algunas de estas Reservas no alcanzaron a ser ejecutadas en la siguiente vigencia y se convirtieron en Pasivos Exigibles, pudiendo haber sido aprobadas, desde un principio, como Vigencias Futuras.	Durante la vigencia 2022 la CRA estableció reservas presupuestales por \$32.048.437.768,45 que equivalen al 18% del presupuesto comprometido \$170.872.310.508 La acción correctiva que estableció la Corporación fue realizada aprobar el nuevo estatuto de presupuesto en la sesión ordinaria de consejo directivo llevada a cabo el día 3 de diciembre y registrada en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 11 de 2021. Se estableció hallazgo debido a que se establecen reservas presupuestales sin tener los recursos disponibles.
4	El análisis a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas en 2019, evidenció la existencia de cuatro contratos cuya ejecución no culminó en la siguiente vigencia (2020), el monto de estas reservas presupuestales que por el principio de anualidad debió culminar su ejecución en la vigencia 2020 ascendió a \$ 5.332.368.656, por lo cual debieron expirar sin excepción.	La acción correctiva que estableció la Corporación fue realizada aprobar el nuevo estatuto de presupuesto en la sesión ordinaria de consejo directivo llevada a cabo el día 3 de diciembre y registrada en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 11 de 2021.
5	Durante la vigencia fiscal 2021, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA incumplió la obligación de reportar en la base de datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública en los procesos contractuales No.148,150,151 y 154, incumplimiento de la obligación de publicar oportunamente los documentos del proceso incluidos los de la ejecución de los mismos, en la página web	Revisada la muestra contractual suministrada por la Corporación CRA se observó que cumplió en la vigencia 2022 con el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
6	En las vigencias fiscales 2019 y 2020, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- presentó un déficit fiscal que viene de períodos anteriores cuyo valor asciende en el 2019 a \$47,067 y en el 2020 a \$40,881 millones, situación que no es reflejada en el presupuesto de gastos al no incluirse la partida necesaria para sanearlo, reflejando un problema estructural.	Durante la vigencia 2020 la Corporación cancelo \$20.260.887.206 por el rubo déficit fiscal vigencias anteriores. El Acuerdo del Consejo Directivo de la CRA firmado el 3 de diciembre de 2021 lo avala.
7	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, no ha gestionado el pago de lo establecido en el convenio	La Corporación estableció acción de mejora sobre la conciliación de saldos pendiente tanto de la CRA como la Distrito, existiendo saldo a favor del Distrito

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

	0031 de 2016 suscrito con el Distrito de Barranquilla, toda vez que éste no transfirió a la CRA los excedentes de ingresos ocasionados por un mayor recaudo que superó la cifra establecida en el convenio.	en la vigencia 2022. Evidenciando que este saldo se reducido. El convenio entre las partes que termina el año 2035.
8	Durante las vigencias fiscales 2019 y 2020, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA - incumplió con la obligación de reportar en la base de datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - los procesos contractuales realizados, lo anterior teniendo en cuenta que en 63 de los 73 contratos de la muestra contractual suscritos por la CRA, el reporté en el SECOP, fue extemporáneo e incompleto, por cuanto en algunos solo incluyen el contrato y en otros solo información relacionada con las etapas de planeación y selección.	Revisada la muestra contractual suministrada por la Corporación CRA se observó que cumplió en la vigencia 2022 con el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
9	En la vigencia 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, no cumplió con el envío semestral del informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al MADS, este informe anual se presentó extemporáneamente, sin la aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, el informe financiero, los indicadores mínimos de gestión y la información solicitada.	La Corporación cumplió con la acción de mejora al reportar oportunamente para la vigencia 2022 los indicadores mínimos, como lo establece la Resolución 0667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente: Papeles de trabajo auditoría

## 17 RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen posible incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

## 18 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe, al correo electrónico: [soportesireci@contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@contraloria.gov.co) conforme a la Resolución Orgánica 042 de 2020.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C, **15/06/2023**

Cordialmente,



ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA  
Contralora Delegada para el Medio Ambiente

Aprobado: En colegiatura GDCA en acta 036 del 08-05-2023

CES No. 017 del 23-05-2023

Revisó: Lucía Mazuera Romero - Directora Vigilancia Fiscal.

Eduardo Tapias Martínez – Supervisor



EDUARDO TAPIAS MARTINEZ

Proyectó: Wilfrido de Jesus Cifuentes -Supervisor Gerencia Atlántico.

## ANEXO 1 - RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la auditoría financiera se determinaron nueve (9) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria.

Para todos los efectos los hallazgos se identifican según su incidencia, como administrativa (A), fiscal (F), disciplinaria (D), penal (P) o tenga otras instancias como (OI), que serán dadas a conocer a los competentes.

### Hallazgos Contables

#### Hallazgo N° 1. Baja de Bienes Propiedades, Planta y Equipo

*Los inventarios de la Corporación se encuentran afectados por \$459.846.912,85, dado que dentro del total de este rubro se encuentran bienes que están totalmente depreciados y fuera de uso para dar de baja.*

#### Criterios

*La NIC 16 Propiedad Planta y Equipo establece:*

*“Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:*

- (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y*
- (b) se esperan usar durante más de un periodo.*

*Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:*

*(a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y*

*(b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad”.*

*La CRA, estableció en sus políticas contables (Manual de Políticas Contables- Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo- (Bajo la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público-adaptada indirectamente por la Contaduría General de la Nación de Colombia bajo la Resolución CGN 533 de 2015 y sus normas modificatorias, de fecha Dic 9 del 2022) asociadas a las Propiedades, Planta y Equipo, medir inicialmente al costo y posteriormente el costo menos las depreciaciones y deterioros a que hubiera lugar, esto implica que:*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*“Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo. El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.”*

El Procedimiento de bajas de la Corporación, Código: GI-PR-02 Versión: de fecha 13/11/2020, establece:

1. *“Objetivo. Retirar un bien en mal estado del patrimonio de la entidad a través de la depuración de activos para descargar los registros contables del inventario de la corporación.*
2. *Alcance. Parte de la necesidad de la Secretaría General de actualizar los inventarios a través de la depuración de activos, previo análisis técnico, dándoles de baja a los bienes inservibles, obsoletos o no utilizables de los inventarios y determinando su destino final.*
3. *Termino de Referencia. Parágrafo 2. Baja de Bienes Inservibles: Es el retiro de bienes que, por su desgaste, deterioro u obsolescencia física, no son útiles para el servicio al cual se habían destinado. Hay bienes inservibles en depósito, son los que se les da de baja por merma, rotura, de uso o vencimiento de elementos depositados en el almacén. Y bienes inservibles en uso, a los cuales se les da de baja una vez al año y teniendo en cuenta la inspección y verificación del inventario en uso”.*

## **Condición / Hechos**

Los inventarios de la Corporación se encuentran afectados por \$459.846.912,85, dado que dentro del total de este rubro se encuentran bienes que están totalmente depreciados y fuera de uso para dar de baja, toda vez, que la entidad no ha realizado el procedimiento de depuración de activos, previo análisis técnico, dándoles de baja a los bienes inservibles, obsoletos o no utilizables de los inventarios y determinado su destino final como lo establece la norma.

## **Causa**

Lo anterior por falta de seguimiento y control y no aplicar el procedimiento de depuración y baja de activos fijos muebles; reflejando información financiera que no se ajusta a la realidad económica de la CRA.

## Efecto

Lo que genera incertidumbre en el saldo de las Propiedades, Planta y Equipo de la CRA, dado que no representan fielmente la situación financiera de dichos activos.

## Respuesta de la Entidad

1. *“Para la vigencia 2022 se ejecutó el procedimiento de baja de bienes establecido en la entidad, prueba de ello, se cuenta con la Resolución 0000280 del 24 de mayo de 2022, en la cual se dio de baja un total de 219 elementos devolutivos que se encontraban totalmente depreciados y soportados con los comprobantes de salida No. 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 202, 203, 204, 205 y 206. El proceso de baja bien referenciado anteriormente correspondió a un valor de \$ 556'833.425,92. Por otra parte, la corporación es consciente de la existencia de elementos que se encuentra en comodato, razón por la cual, la entidad viene adelantando los procesos necesarios para excluirlos del inventario durante la presente vigencia 2023.*

2. *Por otro lado, existen bienes devolutivos que todavía aparecen en el inventario PCT y están totalmente depreciados en su vida útil, pero, siguen prestando servicios o beneficios a la Corporación, los cuales serán ajustados contablemente en su valor residual una vez se haya hecho el estudio técnico de avalúo comercial de bienes o activos generales de la Corporación.”*

## Análisis Respuesta Entidad

Observación comunicada el 29 de marzo de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0049146 y respuesta entidad de abril 14 de 2023, sigedoc 2023ER0064438, radicado 001969.

Una vez analizada la respuesta con relación a lo observado:

La CGR aclara que en la visita de inspección física realizada a los bienes se observaron solamente los que están obsoletos, deteriorados o en mal estado y que no están prestando un servicio a la entidad. De igual forma, se evidenció que existen bienes recibidos en comodato, que se encuentran en mal estado, fuera de uso y la Corporación es quien tiene el control sobre ellos para la respectiva baja y quien debe realizar la gestión.

Considerando lo anterior, no se cuenta con los elementos sustanciales que desvirtúen lo observado, razón por la cual el hallazgo se mantiene en los términos del presente informe, quitándole la sobreestimación toda vez, que es de control interno financiero.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Hallazgo Administrativo.

## Hallazgo N°02: Circularización de saldos – Deudores

Los saldos a 31 de diciembre de 2022 en el grupo Deudores cuenta 13, Transferencias Sector Eléctrico, Tasa Retributiva, Tasa por Uso de Agua, Multas, Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial y Asistencia Técnica, presenta diferencia por \$1.081.446.850,92, con los saldos reportados por los clientes y municipios, resultado de la Circularización de la cuenta.

### Crterios

*“El Plan General de Contabilidad Pública en su numeral 2.7 señala las características Cualitativas de la Información Contable Pública, entre las cuales se encuentra la Confiabilidad y Verificabilidad, que “indican que la información contable debe ser verificable, justificando su razonabilidad a través de los mecanismos de comprobación...”*

*“El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece en el numeral 4 características cualitativas de la información financiera, “4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes”.*

### Condición/ Hechos

Los saldos a 31 de diciembre de 2022 que se reportan en los estados contables en el grupo Deudores, segregado por entidades (Subcuenta 1311010101-Transferencias Sector Eléctrico, subcuenta 1311010102-Tasa Retributiva, subcuenta 1311010103- Tasa por Uso de Agua, subcuenta 131102-Multas, subcuenta-131126- Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial, subcuenta 1317-5-Asistencia Técnica), presenta diferencia por \$1.081.446.850,92, con los saldos reportados por los clientes y municipios, producto de la Circularización de la cuenta.

Tabla N°.13 Deudores- Cuenta 13				
Resultado análisis confirmación de saldos.				
Cifras en pesos				
CLIENTE	Y/O	CRA	CLIENTE	DIFERENCIA
MUNICIPIO				

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

<b>TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO</b>			
PRIME TERMOFLORES S.A.S. E.S.P.	302.799.522,00	302.799.522,00	0,00
MONOMEROS CV S. A	15.703.240,00	9.685.148,00	6.018.092,00
<b>TASA RETRIBUTIVA</b>			
MUNICIPIO DE JUAN DE COSTA	78.032.562,00	No acepta la deuda	78.032.562,00
MUNICIPIO DE PONEDERA	308.580.503,00	No acepta la deuda	308.580.503,00
<b>TASA POR USO DE AGUA</b>			
PUERTO PIMSA S. A	1.623.782,00	No acepta la deuda	1.623.782,00
PARQUE MUVDI	10.977.631,00	10.977.631,00	-
PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S.A.- PIMSA	54.142.711,00	17.188.184,00	36.954.527,00
<b>MULTAS</b>			
FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	99.494.034,00	94.364.734,00	5.129.300,00
MUNICIPIO DE PONEDERA	96.511.512,00	No acepta la deuda	96.511.512,00
<b>PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL</b>			
	<b>CRA</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>DIFERENCIA</b>
ALCALDÍA SANTO TOMAS	70.957.199,63	19.550.369,00	51.406.830,63
MUNICIPIO DE PONEDERA	563.105.604,58	368.834.918,00	194.270.686,58
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	115.064.202,71	254.229,00	114.809.973,71
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN	0	4.227.615,00	4.227.615,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	0	14.030.761,00	-14.030.761,00
<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b>			
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	4.082.189.484,00	3.884.277.256,00	197.912.228,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.367.620.108,46</b>	<b>4.726.190.367,00</b>	<b>1.081.446.852,92</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad y terceros, papeles trabajo auditoría.

## Causa

Lo anterior situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, y/o falta de conciliación que garantice la integridad de la información de las diferentes partidas.

### Efecto

Lo cual afecta la razonabilidad de la información contenida en los estados financieros presentados con corte a diciembre 31 de 2022, subestimando la cuenta Deudores en cuantía de \$1.081.446.852,92, con el mismo efecto en la contrapartida de Ingresos Fiscales.

### Respuesta de la Entidad

*“Damos respuesta a esta observación así:*

*TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO*

*MONOMEROS CV S.A.*

*La Comisión de la Contraloría referencia saldos de transferencias de sector eléctrico; con factura de autoridad ambiental (SAMB-2212 del 12 de diciembre de 2022) por valor de \$9.685.148 por concepto de Evaluación Otras Autorizaciones. Esta factura fue cancelada el 19 de enero de 2.023; no aplica esta comparación, puesto que son conceptos de ingresos totalmente diferentes.*

*TASA RETRIBUTIVA*

*Con respecto a la tasa retributiva el Municipio de Juan de Acosta adeuda a la Corporación la suma de \$78.032.562, el cual se puede evidenciar en las facturas No. 364 por valor de \$31.252.632 y la No. 484 por valor de \$46.779.930 correspondientes a la vigencia 2022.*

*Por otra parte, el Municipio de Ponedera adeuda a la Corporación la suma de \$308.580.503, el cual se encuentra soportado con las facturas que se relacionan.*

	No. FACTURA	VALOR	VIGENCIA
TR	03695	\$ 12,239,086	2018
TR	04291	\$ 12,739,653	2018
TR	04479	\$ 12,739,653	2019
TR	04803	\$ 13,145,097	2019
TR	05153	\$ 13,145,097	2020

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

TR	05243	\$	13,145,097	2020
TRET	00211	\$	13,644,453	2021
TRET	00288	\$	52,899,045	2021
TRET	00386	\$	164,883,322	2022
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>308,580,503</b>	

#### TASA POR USO

Con respecto a Puerto PIMSA S.A. adeuda a la Corporación la suma de \$1.623.782, el cual corresponde a la factura No. TUA 0523 de la vigencia 2020, esta factura presenta recursos según radicado 1042 del 2020.

Para el caso del usuario Parque Industrial Malambo S.A., el saldo que aparece registrado en la Corporación de \$54.142.711, corresponde al saldo pendiente de pago de la factura No. TTUA 492 emitida por valor \$71.331.595, en la que el usuario abonó únicamente la suma de \$17.188.884, y presentó reclamación según radicado No. 2023140000025072 de 2023.

Es decir, que lo reportado por el cliente corresponde al abono y desconoce el saldo de la factura hasta que se le resuelva el recurso.

#### MULTAS

Con respecto a la Funeraria Senderos de Paz Ltda., la diferencia referenciada por \$5.129.300, corresponde a un abono realizado por el cliente que no informó y quedó en partida por identificar, el cual fue registrado con fecha posterior.

La multa del Municipio de Ponedera corresponde a la Factura No. 5402 de 2018 motivada con la Resolución 737 del 2.018.

#### PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL

Lo consignado en esta observación; se encuentra argumentado en la respuesta de la Observación 04: Gestión Deudores Sobretasa Ambiental (A).

(...) En atención a esta observación, no estamos de acuerdo con lo aseverado por la Comisión de la Contraloría General de la República, por cuanto este ente corporativo inclusive solicito acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación, mediante Oficios No 000298 de enero 31 de 2022, Oficio No 002309 de Mayo 4 de 2022, Oficio No 006027 de Diciembre 06 de 2022 y Oficio No 006028 de Diciembre 06 de 2022 aportados a su despacho en requerimientos anteriores.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*Es de aclarar que la Corporación ha recurrido a todos los mecanismos establecidos por la ley como son: las gestiones de cobros, la constitución de renuencias y acciones de cumplimiento, las cuales algunas han sido falladas a favor de la C.R.A (Municipios de Ponedera, Malambo y Tubará); soportes enviados a ustedes con anterioridad.*

*Igualmente instauramos quejas o denuncias ante la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública a los Municipios con las deudas más representativas por concepto de sobretasa ambiental como lo son: Municipio de Malambo y Municipio de Ponedera.*

*A continuación, detallamos a ustedes las gestiones realizadas por concepto de sobretasa ambiental a cada de los Municipios Deudores del Departamento del Atlántico:*

#### *Candelaria*

*(...) Las diferencias indicadas en su oficio corresponden a la circularización por parte de ustedes, en el cual el municipio de Candelaria se limitó a informar sólo la deuda del cuarto trimestre de la vigencia 2022 por valor de (\$254.229), arrojando una distorsión en el saldo presentado en forma correcta por este ente corporativo, soportados en actas de visitas y certificaciones por parte del Ente Territorial. En todo caso, ya está proyectada la acción de cumplimiento una vez se cumplan los términos de la constitución en renuencia, para proceder a impetrar la acción constitucional.*

#### *Ponedera*

*(...)... El municipio sin embargo en la circularización de la Contraloría General sólo informó la suma de (\$368.834.918), en la que la Corporación mediante este escrito y de acuerdo a la evidencia que reposa en sus manos corresponde a las vigencias anteriores hasta el año 2.021 y sólo hacen referencia al capital adeudado.*

#### *Santo Tomas*

*(...) ... El municipio sin embargo en la circularización de la Contraloría General sólo informó la suma de (\$19.550.369), el cual se puede dilucidar que corresponde únicamente al cuarto trimestre de la vigencia 2022, arrojando una distorsión en el saldo presentado en forma correcta por este ente corporativo, soportados en actas de visitas y certificaciones por parte del Ente Territorial.*

#### *Soledad*

*(...) ...Sin embargo, es pertinente informar que el saldo adeudado del último trimestre de la vigencia 2022 fue cancelado el 27 de enero de 2023, quedando pendiente el valor de (\$230.607.846) correspondientes a vigencias anteriores, información enviada con anterioridad.*



**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

#### Tubará

(...) ...El municipio sin embargo en la circularización de la Contraloría General sólo informó la suma adeudada de (\$4.185.907), correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2022; el saldo pendiente corresponde a vigencias anteriores el cual se puede corroborar en los archivos entregados anteriormente a su despacho.

Cabe resaltar, que hace pocos días, nos fue notificado fallo de acción de cumplimiento por parte del H. Tribunal Administrativo del Atlántico mediante el cual revocó el fallo que en primera instancia había sido declarando improcedente por el Juez Administrativo y en su defecto nos concedió las pretensiones solicitadas dentro de la Acción Constitucional.

#### Suan

Con respecto al Municipio de Suan, es de aclarar que se han emprendido acciones el cual se puede constatar en el archivo enviado a su despacho.

En el archivo se encuentra detallado los oficios en la que se requiere en reiteradas ocasiones que el municipio certifique; siendo los funcionarios del municipio renuentes a no entregar la información solicitada por este Ente Corporativo.

#### Sabanagrande

Con respecto al municipio de Sabanagrande, el total acumulado es de (\$14.030.761) corresponde un saldo pendiente de último trimestre de la vigencia 2022 como lo establece la normatividad; el cual no fue certificado en su momento a este Ente Corporativo, a pesar de la solicitud realizada.

Sin embargo, es pertinente informar que el saldo adeudado del último trimestre de la vigencia 2022 fue cancelado el 28 de febrero de 2023.

#### Conclusión

De acuerdo a todo lo expuesto, como quiera que se han realizados las acciones legales permitidas, estamos en desacuerdo con lo planteado por el ente de control, puesto que con las evidencias entregadas se desvirtúa la observación realizada.

#### ASISTENCIA TÉCNICA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

La Gobernación y la C.R.A, suscribieron un convenio interadministrativo y el objeto es la rehabilitación del Distrito de Riego de los Municipios de Repelón y Santa Lucía cuyo saldo reportado por nosotros corresponde al valor de las facturas del respectivo convenio; valor este que se factura y cobra por actas de avances del contrato derivado de Obras.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

## DISTRITO DE BARRANQUILLA

El valor de (\$2.174.519.040) corresponde a la liquidación de intereses moratorios generados por el traslado extemporáneo de los recursos correspondientes a las vigencias 2016 – 2021 por concepto de Porcentaje Ambiental que corresponden a la Corporación, según lo establece el artículo 44 de la Ley 99 de 1.993 y el Decreto 1339 de 1.994.

Los actos administrativos que impusieron el cobro de estos intereses fueron demandados por el Distrito de Barranquilla ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de los cuales el Consejo de Estado falló a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”

### Análisis Respuesta Entidad

Observación comunicada el 14 de abril de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0052774 y respuesta entidad de abril 24 de 2023, Sigedoc 2023ER0069756 radicado 002058.

- *Transferencias Sector Eléctrico:*

Monómeros Colombo Venezolano:

La entidad en su respuesta expresa: “La Comisión de la Contraloría referencia saldos de transferencias de sector eléctrico; con factura de autoridad ambiental (SAMB-2212 del 12 de diciembre de 2022) por valor de \$9.685.148 por concepto de Evaluación Otras Autorizaciones. Esta factura fue cancelada el 19 de enero de 2.023; no aplica esta comparación, puesto que son conceptos de ingresos totalmente diferentes. (El subrayado es nuestro), es preciso aclarar a la Corporación que los registros auxiliares de la cuenta: 1311-Deudores Subcuenta:1311010101 Transferencias Sector eléctrico, suministrados por la Subdirección Financiera, estos presentan al cliente Monómeros Colombo Venezolano con un saldo a 31 de diciembre de 2022 por \$ 15.703.240.

Por lo anterior, la CGR hace referencia de la información recibida por parte de la entidad, que acorde a la Carta de Salvaguarda, es fidedigna, confiable, veraz y fehaciente. No se realizaron comparaciones, se efectuó circularización de saldos para determinar la razonabilidad de la cuenta.

A continuación, se muestran imágenes del saldo de la cuenta por cobrar a 31-12-2022 y registro del auxiliar contable Transferencias del Sector Eléctrico, entregados por la entidad.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Imagen N°1-Saldos Cuentas por Cobrar  
Transferencias Sector Eléctrico  
A 31-12-2022- Cifras en pesos

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.**

NIT. 802000339-0

**INGRESOS NO TRIBUTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Cuenta Descripción	Saldo
13110101 Transferencias Sector eléctrico	592.290.088,67
80024574 TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	273.787.326,67
83011363 PRIME TERMOFLORES S.A.S. E.S.P.	302.799.522,00
86002043 MONOMEROS CV S.A	15.703.240,00
<b>TOTAL</b>	<b>592.290.088,67</b>

Fuente: Información suministrada por la CRA- Subdirección Financiera

Imagen N°2 Registro Auxiliar Contable  
Transferencias del Sector Eléctrico

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.  
NIT. 802000339-0  
LIBRO AUXILIAR  
Rango de Cuentas Desde: 1311010101 Hasta: 1311010104

Concepto	Debe	Haber	Saldo	Nit	Nombre
19 SALDO ANTERIOR	0,00	0,00	1.173.295.489,30		
20 (N) FACTURA No. 10 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA DICIEMBRE 2021	8.022.390,00	0,00	23.726.630,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
21 (N) FACTURA No. 11 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - OCTUBRE 2021	8.865.800,00	0,00	32.591.430,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
22 (N) FACTURA No. 12 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA MES DE NOVIEMBRE 2021	7.668.410,00	0,00	511.484.714,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
23 (N) FACTURA No. 13 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA ENERO 2022	8.863.360,00	0,00	520.348.074,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
24 (N) FACTURA No. 14 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA FEBRERO 2022	8.206.960,00	0,00	526.555.034,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
25 CANCELACION FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BOVILLA-2022	0,00	8.206.960,00	1.117.619.241,40	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
26 CANCELACION FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BOVILLA-2022	0,00	8.022.390,00	1.109.596.851,40	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
27 CANCELACION FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BOVILLA-2022	0,00	7.668.410,00	1.101.928.441,40	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
28 CANCELACION FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BOVILLA-2022	0,00	8.863.360,00	1.093.065.081,40	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
29 CANCELACION FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BOVILLA-2022	0,00	8.865.800,00	1.084.199.281,40	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
30 (N) FACTURA No. 16 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - MARZO 2022	8.372.570,00	0,00	24.075.810,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A
31 (N) FACTURA No. 17 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - ABRIL 2022	7.864.020,00	0,00	31.940.730,00	860020439-5	MONOMEROS CV S.A

Fuente: Información suministrada por la CRA- Subdirección Financiera

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Imagen N°3 Registro Auxiliar Contable  
Saldo Monómeros a 31-12-2022  
Transferencias del Sector Eléctrico

19	SALDO ANTERIOR	0,00	0,00	1.173.295.489,30		
20	(N) FACTURA No. 10 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA DICIEMBRE 2021	8.822.380,00	0,00	23.725.630,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
21	(N) FACTURA No. 11 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - OCTUBRE 2021	8.865.800,00	0,00	32.581.430,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
22	(N) FACTURA No. 12 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA MES DE NOVIEMBRE 2021	7.868.410,00	0,00	511.454.714,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
23	(N) FACTURA No. 13 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA FEBRERO 2022	8.863.360,00	0,00	525.343.074,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
24	(N) FACTURA No. 14 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA FEBRERO 2022	8.206.960,00	0,00	528.556.034,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
25	CANCELA FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BQULLA-2022	0,00	8.206.960,00	1.117.619.241,40	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
26	CANCELA FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BQULLA-2022	0,00	8.822.380,00	1.130.596.851,40	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
27	CANCELA FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BQULLA-2022	0,00	7.868.410,00	1.151.928.441,40	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
28	CANCELA FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BQULLA-2022	0,00	8.863.360,00	1.293.095.381,40	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
29	CANCELA FACT STSE-10, STSE-11, STSE-12, STSE-13, STSE-14 AUTOGENERADORA - BQULLA-2022	0,00	8.865.800,00	1.354.192.291,40	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
30	(N) FACTURA No. 16 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - MARZO 2022	8.372.570,00	0,00	24.078.810,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
31	(N) FACTURA No. 17 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - ABRIL 2022	7.864.920,00	0,00	31.940.730,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
32	(N) FACTURA No. 18 AJUSTE DE LA LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA MES DE	499.120,00	0,00	32.439.850,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
33	(N) FACTURA No. 19 AJUSTE DE LA LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA MES DE	461.230,00	0,00	32.901.080,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
34	(N) FACTURA No. 20 AJUSTE DE LA LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA MES DE	470.540,00	0,00	33.371.620,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
35	CANCELA FACT STE-16-17-18-19-20 -2022	0,00	488.120,00	32.872.499,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
36	CANCELA FACT STE-16-17-18-19-20 -2022	0,00	470.540,00	32.401.959,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
37	CANCELA FACT STE-16-17-18-19-20 -2022	0,00	461.230,00	31.940.729,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
38	CANCELA FACT STE-16-17-18-19-20 -2022	0,00	8.372.570,00	23.568.159,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
39	CANCELA FACT STE-16-17-18-19-20 -2022	0,00	7.864.920,00	15.703.239,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
40	(N) FACTURA No. 21 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - MAYO 2022	7.333.820,00	0,00	23.536.359,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
41	(N) FACTURA No. 22 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA JUNIO 2022	1.764.090,00	0,00	31.505.949,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
42	CANCELA FACT STSE-21-2022	0,00	7.833.620,00	23.467.329,96	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
43	(N) FACTURA No. 23 LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO AUTOGENERADOR DE ENERGIA TERMICA - AGOSTO 2022	8.747.500,00	0,00	32.214.830,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
44	CANCELA FACT STSE-22, STSE-23 -2022	0,00	7.764.090,00	24.450.740,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
45	CANCELA FACT STSE-22, STSE-23 -2022	0,00	8.747.500,00	15.703.240,00	86020438-5	MONOMEROS CV S.A
46						

Fuente: Información suministrada por la CRA- Subdirección Financiera

La confirmación de saldos con el cliente refleja una diferencia en libros por \$ 6.018.092, a 31 de diciembre de 2022, la cual no fue sustentada por la entidad, se configura como hallazgo administrativo y se incluye en el informe en los mismos términos.

- Tasa Retributiva

Municipio de Juan de Acosta:

La entidad responde: "Con respecto a la tasa retributiva el Municipio de Juan de Acosta adeuda a la Corporación la suma de \$78.032.562, el cual se puede evidenciar en las facturas No. 364 por valor de \$31.252.632 y la No. 484 por valor de \$46.779.930 correspondientes a la vigencia 2022.", información no sustentada por la CRA y de la cual el municipio nos certifica mediante correo electrónico del 10 de abril del presente año no reconocer esta deuda, aduciendo que el ente territorial que no poseen vertimientos con características de aguas residuales (...).

Se configura como un hallazgo administrativo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes por parte de la CRA.

Municipio de Ponedera:

La Corporación responde: Por otra parte, el Municipio de Ponedera adeuda a la Corporación la suma de \$308.580.503, el cual se encuentra soportado con las facturas que se relacionan. (...). Al respecto, el 30 de marzo del 2022, el ente territorial nos certifica: "En cuanto al punto 02 le informamos que el municipio de Ponedera no reconoce la deuda que se le imputa por concepto de tasa retributiva toda vez que el municipio no es operador del sistema de alcantarillado."

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Se configura como un hallazgo administrativo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes por parte de la CRA.

- *Tasa por Uso de Agua*

Puerto PIMSA:

La Corporación nos responde: *"Con respecto a Puerto PIMSA S.A. adeuda a la Corporación la suma de \$1.623.782, el cual corresponde a la factura No. TUA 0523 de la vigencia 2020, esta factura presenta recursos según radicado 1042 del 2020".* El 28 de marzo del presente año, el cliente nos certifica: *"A corte 31 de diciembre de 2022 no tenemos valores adeudados a la Corporación Autónoma Regional Atlántico C.R.A. por concepto de Tasa Uso de Agua, ni por ningún otro concepto."*

Se configura como un hallazgo administrativo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes por parte de la CRA.

Parque Industrial Malambo:

La CRA nos responde: *"Para el caso del usuario Parque Industrial Malambo S.A., el saldo que aparece registrado en la Corporación de \$54.142.711, corresponde al saldo pendiente de pago de la factura No. TTUA 492 emitida por valor \$71.331.595, en la que el usuario abonó únicamente la suma de \$17.188.884, y presentó reclamación según radicado No. 2023140000025072 de 2023."*

*"Es decir, que lo reportado por el cliente corresponde al abono y desconoce el saldo de la factura hasta que se le resuelva el recurso."*

Se configura como un hallazgo administrativo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes por parte de la CRA.

- *Multas*

Funeraria Senderos de Paz Ltda.:

La entidad responde: *"Con respecto a la Funeraria Senderos de Paz Ltda., la diferencia referenciada por \$5.129.300, corresponde a un abono realizado por el cliente que no informó y quedó en partida por identificar, el cual fue registrado con fecha posterior." No se aportaron documentos soporte del registro posterior.*

Se configura como un hallazgo administrativo en los mismos términos en que fue comunicado.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

## Municipio de Ponedera

*La Corporación responde: “La multa del Municipio de Ponedera corresponde a la Factura No. 5402 de 2018 motivada con la Resolución 737 del 2.018.”, el Ente Territorial no reconoce la deuda, por tanto, se configura como hallazgo administrativo para que sea objeto de las acciones legales por parte de la CRA.*

### - *Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial*

*Responde la entidad: “Lo consignado en esta observación; se encuentra argumentado en la respuesta de la Observación 04: Gestión Deudores Sobretasa Ambiental (A).” (...)*

*(...) “En atención a esta observación, no estamos de acuerdo con lo aseverado por la Comisión de la Contraloría General de la República, por cuanto este ente corporativo inclusive solicito acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación, mediante Oficios No 000298 de enero 31 de 2022, Oficio No 002309 de mayo 4 de 2022, Oficio No 006027 de diciembre 06 de 2022 y Oficio No 006028 de diciembre 06 de 2022 aportados a su despacho en requerimientos anteriores.*

*Es de aclarar que la Corporación ha recurrido a todos los mecanismos establecidos por la ley como son: las gestiones de cobros, la constitución de renuncias y acciones de cumplimiento, las cuales algunas han sido falladas a favor de la C.R.A (Municipios de Ponedera, Malambo y Tubará); soportes enviados a ustedes con anterioridad.*

*Igualmente instauramos quejas o denuncias ante la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública a los Municipios con las deudas más representativas por concepto de sobretasa ambiental como lo son: Municipio de Malambo y Municipio de Ponedera.*

*A continuación, detallamos a ustedes las gestiones realizadas por concepto de sobretasa ambiental a cada de los Municipios Deudores del Departamento del Atlántico:”*

### Candelaria:

*Se configura como hallazgo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes.*

### Ponedera:

*Se configura como hallazgo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes.*

### Santo Tomas:

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Se configura como hallazgo para que sea objeto de las acciones legales pertinentes en los mismos términos comunicado.

Soledad.

Se acepta la respuesta toda vez que el saldo confirmado corresponde a vigencias anteriores.

Tubará:

Se acepta la respuesta toda vez que el saldo confirmado corresponde a vigencias anteriores.

Sabanagrande:

De acuerdo a la respuesta la entidad no sustentó las diferencias encontradas con la circularización realizadas al municipio, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta, se configura el hallazgo en los mismos términos comunicado.

- *Asistencia Técnica*

Gobernación del Atlántico

De acuerdo a la respuesta de la CRA en donde informan que el saldo de ellos es el correcto, toda vez, que del convenio suscrito entre ambas entidades se ejecuta hasta diciembre del 2023 y la facturación y cobro se efectúa por avance de obras, es importante mencionar que la Gobernación del Atlántico mediante oficio de abril 26 de 2023, radicado N°. 20230740001993 y dando alcance a la respuesta anterior, en la cual se informó que el valor adeudado a 31-12-2022, a la Corporación es \$12.521.986.950, aclarando que dicha cifra corresponde al valor por ejecutar del convenio a diciembre de 2023, certificándonos que el saldo de la Cuenta por Pagar a la CRA a 31-12-2022, es por \$3.884.277.256.

Lo anterior modifica el hallazgo y la diferencia es por \$197.912.228.

Se configura como hallazgo en los mismos términos comunicado, variando la diferencia.

- *Otras Transferencias (Predial Unificado).*

Distrito de Barranquilla.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

La Corporación responde que “el valor de (\$2.174.519.040) corresponde a la liquidación de intereses moratorios generados por el traslado extemporáneo de los recursos correspondientes a las vigencias 2016 – 2021 por concepto de Porcentaje Ambiental que corresponden a la Corporación, según lo establece el artículo 44 de la Ley 99 de 1.993 y el Decreto 1339 de 1.994.”

“Los actos administrativos que impusieron el cobro de estos intereses fueron demandados por el Distrito de Barranquilla ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de los cuales el Consejo de Estado falló a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”

Por lo anterior, se acepta la respuesta toda vez, que el saldo presentado por la CRA es razonable y se excluye lo observado.

### **Hallazgo N°. 03: Prueba del deterioro a la Propiedad Planta y Equipo**

Se evidenció durante la revisión a la cuenta 16- Propiedad, Planta y Equipo, que la Corporación, durante la vigencia 2022, no realizó la “prueba del Deterioro” tal como se narra en los numerales 1.3.5 y 1.3.6 de su Manual de Políticas Contables - Propiedades, Planta y Equipo; en las notas, no se comentan los motivos por los cuales no se realizó dicha prueba.

#### **Criterios**

El Manual de Políticas Contables bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las Políticas de Propiedades, Planta y Equipo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (de fecha 13-12-2017), “en los numerales 1.3.5 y 1.3.6 establece:

##### **“Periodicidad de la comprobación del deterioro.**

*La CRA evaluará anualmente si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo.*

*La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.*

##### *Medición Posterior al Reconocimiento.*

*Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.*



*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

### *Deterioro de Valor*

*Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la CRA aplica lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.*

*Prueba del deterioro: Para la CRA existe deterioro del valor de un activo cuando el valor neto en libros es superior al valor recuperable. Para tal efecto hay que determinar el importe recuperable por lo menos una vez al año a 31 de diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre: Valor histórico menos el valor de mercado”.*

### **Condición / Hechos**

Se evidenció durante la revisión a la cuenta 16- Propiedad, Planta y Equipo, que la Corporación durante la vigencia 2022, no realizó la “prueba del Deterioro” tal como se narra en los numerales 1.3.5 y 1.3.6 de su Manual de Políticas Contables - Propiedades, Planta y Equipo, a las siguientes partidas que la conforman:

- 1635 Bienes Muebles en Bodega
- 1640 Edificaciones
- 1655 Maquinaria y Equipo
- 1660 Equipo Médico y Científico
- 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina
- 1670 Equipos de Comunicación y Computación
- 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
- 1680 Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría

Así mismo, se observó que, en las notas, no se comenta sobre los motivos por los cuales no se realizó dicha prueba. El deterioro acumulado de bienes muebles e inmuebles se presenta en cero (0.0), en las vigencias 2022 y 2021.

### **Causa**

Lo anterior denota falencias en los mecanismos de control interno contable relacionados con labores de supervisión que permitieron que la política contable no fuera aplicada completamente.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

## **Efecto**

Dado que la Corporación desconoce si hay indicios de deterioro en alguno de sus activos no financieros; podría materializarse el riesgo de no estar registrando una pérdida, con afectación en sus resultados.

## **Respuesta de la Entidad**

*“Con respecto a esta observación, le informamos que esta administración contrato la actualización de los manuales de política contable a finales de la vigencia 2022, los cuales empezaron a regir en la vigencia 2023.*

*En la presente vigencia se realizará los cálculos necesarios para la comprobación del deterioro de los enunciados bienes”.*

## **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 14 de abril de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0052774 y respuesta entidad de abril 24 de 2023, Sigedoc 2023ER0069756 radicado 002058

El Manual de Políticas Contables suscrito por la entidad a 17 de diciembre de 2017, vigente a la evaluación de la presente auditoría es claro en cuanto a la “Periodicidad de la comprobación del deterioro”, el cual, además, contempla que la CRA “evaluará anualmente si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo”. Lo que menciona en la periodicidad en la comprobación del deterioro del valor, nos da la razón, toda vez que allí se afirma que al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro.

No se acepta la respuesta, toda vez que la Corporación no hizo la prueba que le permitiera conocer si había o no indicios de deterioro, la cual debe ser con criterio técnico como lo exigen las normas contables y debe estar documentada, razón por la cual el hallazgo se mantiene en los términos del presente informe.

Hallazgo Administrativo.

## Hallazgo Gestión Presupuestal

### Hallazgo N°. 04: Respaldo de Reservas Presupuestales

Al cierre de la vigencia 2022 la Corporación CRA constituyó reservas presupuestales por \$32.048.437.768,45, sin tener al cierre de la vigencia, recursos en bancos<sup>3</sup> disponibles para cubrir estos compromisos.

En la ejecución presupuestal acumulada vigencia 2022 la Corporación CRA apropió compromisos por \$170.872.310.508 y recaudo \$151,515,903,255, realizando compromisos sin recursos por \$19.356.407.253.

### Criterios

El Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece:

*“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4)”*

El Acuerdo No 000011 del 3 de diciembre de 2021, por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R. A -, establece en el artículo 9:

*“Ejecución Presupuestal: La ejecución presupuestal es el conjunto de operaciones por medio de las cuales se lleva a cabo el registro del recaudo de los ingresos y las imputaciones de los gastos de la Corporación para una vigencia, de acuerdo con lo aprobado previamente en el presupuesto” ...*

*“B. Registro Presupuestal del Compromiso*

*1. Definición: Es el acto mediante el cual el profesional especializado con funciones de jefe de Presupuesto, certifica la afectación definitiva del presupuesto garantizando que esta solo se utilizara para este fin, teniendo como soporte los actos suscritos por el Ordenador del Gasto de la Corporación en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto...*

---

<sup>3</sup> Saldo en bancos \$9.762.498.583 según Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 certificado por el Revisor Fiscal y en las notas explicativas a Estados Financieros.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

... En consecuencia, la Corporación no podrá asumir compromisos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización para comprometer Vigencias Futuras”

Por su parte el artículo 12. Reservas Presupuestales, establece:

*“Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico son autorizaciones máximas de gasto para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse*

*... El saldo de los compromisos legalmente adquiridos, que al cierre de cada vigencia fiscal no cuenten con fuente de financiación real para su pago, a consecuencia de bajos recaudos en la vigencia, se atenderán con cargo a las apropiaciones del presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, previo los ajustes presupuestales correspondientes, los cuales serán preparados por el Director General para aprobación en Consejo Directivo”.*

### **Condición/Hechos**

Al cierre de la vigencia 2022 la Corporación CRA constituyó reservas presupuestales por \$32.048.437.768,45 que representan el 18% del presupuesto comprometido \$170.872.310.508; sin tener al cierre de la vigencia, la totalidad de los recursos en bancos<sup>4</sup> disponibles para cubrir estos compromisos.

En la ejecución presupuestal acumulada vigencia 2022 la Corporación CRA reportó apropiación de compromisos por \$170.872.310.508 y en recaudo en efectivo solo \$151.515.903.255 evidenciando compromisos sin respaldo por \$19.356.407.253

### **Causa**

Estas situaciones evidencian debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad, así como la falta de seguimiento, control y gestión en el desarrollo de los procesos y en la aplicación de la normatividad vigente que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales.

---

<sup>4</sup> Saldo en bancos \$9.762.498.583 según Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 certificado por el Revisor Fiscal y en las notas explicativas a Estados Financieros.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

## **Efecto**

Generando reducción del presupuesto de la vigencia siguiente, afectando la disponibilidad de los recursos para inversión en cumplimiento de metas y desarrollo oportuno de los proyectos.

## **Respuesta de la Entidad**

*“Hemos procedido a realizar una revisión de los documentos que hacen parte de nuestro cierre fiscal vigencia 2022 y en tal sentido nos permitimos apuntar los siguientes aspectos con los cuales se da explicación a la Observación No. 7.*

*Antes de llevar a cabo las tareas del cierre presupuestal en cada una de las vigencias, en la Subdirección Financiera se hace un examen analítico de las cifras con las cuales se lleva a cabo el cierre y se evalúa la existencia o no de situaciones deficitarias a fin de aplicar las normas presupuestales y tomar las decisiones encaminadas a preservar la salud financiera de la entidad.*

*Para el caso de la vigencia 2022, utilizando las cifras del cierre presupuestal y la contabilidad, se llevó a cabo el siguiente análisis a fin de determinar la situación fiscal a 31 de diciembre de 2022:*

*Como puede observarse, antes de llevar a cabo el proceso de constitución de las reservas presupuestales, la entidad realizó el análisis financiero para determinar que los compromisos cuentan con respaldo económico, como se puede evidenciar en el cuadro adjunto, quedando incluso en una situación de superávit.*

*La observación realizada por el equipo auditor aduce que la entidad no contaba con los recursos en bancos para el pago de los compromisos constituidos como reservas, pero esto no implica falta de respaldo de los compromisos, ya que el cuadro anterior, refleja que se cuenta con los recursos representados en cartera y otros activos para el pago de los mismos; recursos estos que ingresan a la entidad los primeros meses de la vigencia 2023.”*

## **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 13 de abril de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0054958 y respuesta entidad de abril 24 de 2023, sigedoc 2023ER0068525, radicado 002064.

La respuesta de la Corporación se centra en el hecho de cuenta con el respaldo económico representado en cartera y otros activos para el pago de los mismos (recursos que ingresan a la entidad los primeros meses del año). Sin embargo,

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

estos argumentos son contrarios a la realidad de la Entidad, debido a que viene cancelando compromisos por el rubro déficit fiscal de vigencia anteriores, de las reservas presupuestales vigencia 2021 dejaron de cancelar en la vigencia 2022 por estos compromisos \$10.308.451.389. igualmente, en el momento en comprometer las reservas presupuestales por \$32.048.437.768,45, de la vigencia 2022 se expide un registro presupuestal que sustenta que los recursos están en bancos.

La respuesta no desvirtúa la observación, se configura como hallazgo administrativo en los mismos términos en que se comunicó.

### Hallazgo N°.05: Recaudo efectivo

*En la ejecución de ingresos años 2021 y 2022, los recaudos efectivos están por debajo del aforo vigente. En el 2021 el aforo fue de \$147.853.042.891 y el recaudo efectivo fue \$116.531.232.759 (78,8% menos) y para el 2022 el aforo fue \$176.425.203.673 y el recaudo efectivo \$151.515.903. (85,9% menos). Los rubros que más afectan estas disminuciones son el recaudo tasa por uso de agua y tasa retributiva.*

### Criterios

*La Ley 99 de 1993 en el artículo 31 sobre las funciones de las corporaciones autónomas Regionales, señala:*

*“Numeral 13- Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del Medio ambiente.”*

*Acuerdo 00011 del 3 de diciembre de 2021 “Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA”.*

*“Artículo 2. Sistema Presupuestal. El sistema presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., está constituido por el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la Corporación (fundamento: Artículo 6, Decreto 111 de 1996) ...*

*...C. Presupuesto Anual. El Presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. es un instrumento de gestión financiera de corto plazo, contiene el estimativo de los ingresos y gastos para la respectiva vigencia fiscal. Se aprueba por parte del Consejo Directivo mediante la expedición del correspondiente acuerdo*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

posteriormente, se liquida mediante resolución por parte del Director General de la Entidad. Dentro de su contenido se establece el monto proyectado de ingresos y gastos autorizados para el periodo fiscal correspondiente, indicando las actividades y servicios a ejecutarse y el valor asignado a cada una.

*“Artículo 3. Principios Presupuestales. Los principios presupuestales son: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral y Especialización (fundamento: Artículo 12, Decreto 111 de 1996).*

A. *Planificación. “El Presupuesto Anual de la Entidad deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción Institucional y el Plan Operativo anual de inversiones.*

*El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico aplicable al territorio de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la región.*

*El Plan de Acción es el instrumento de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en el cual se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteado en el Plan de Gestión Ambiental Regional. El Plan de Acción Institucional tiene un horizonte de cuatro años que coincide con el periodo institucional de la administración.”*

*“El Plan Operativo Anual de Inversiones es el conjunto de programas y proyectos programados para la vigencia correspondiente.”*

## **Condición/Hechos**

Al realizar análisis del comportamiento en la ejecución de ingresos años 2021 y 2022 que presenta la Corporación CRA se observa que los recaudos efectivos están por debajo del aforo vigente. Para el año 2021 el aforo fue de \$147.853.042.891 y el recaudo efectivo fue \$116.531.232.759 (78,8% menos) y para el 2022 el aforo fue \$176.425.203.673 y el recaudo efectivo \$151.515.903 (85,9% menos). Los rubros que más afectan estas disminuciones son el recaudo tasa por uso de agua y tasa retributiva (Ver tabla siguiente).

La situación aludida, da cuenta que el proceso de planeación para la elaboración del presupuesto presenta debilidades, y ello permite en compromisos legalmente adquiridos, que al cierre de cada vigencia fiscal no cuenten con fuente de financiación real para su pago y que en cada vigencia en lugar de disminuir se acentúe esta afectación.

**Tabla No 14**  
**Comparación aforo vigente con recaudo efectivo**

Concepto	Aforo vigente según ejecución de ingresos		Recaudo efectivo según ejecución de ingresos		% Recaudo efectivo con el aforo vigente	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Tasa por de Uso de Agua	\$759.820.377	\$5.163.476.577	\$860.084.340	\$2.129.819.123	113%	41,25%
Tasa retributiva	\$7.065.443.769	\$7.065.443.769	\$6.125.427.046	\$4.238.903.267	87%	59,99%
Sobretasa Ambiental	\$13.016.146.255	\$13.835.398.747	\$12.325.023.360	\$13.923.200.197	95%	91,27%
Participación ambiental en el porcentaje de impuesto predial	\$76.661.172.198	\$94.004.331.562	<b>\$64.933.097.755</b>	\$80.284.532.706	85%	85,41%

Fuente: ejecución de ingresos de la CRA 2021 y 2022.

### Causa

Lo anterior, obedece a la programación inadecuada del presupuesto, deficiencias en procesos de planeación y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

### Efecto

El no recaudar los ingresos presupuestados o aforados por estos conceptos, incide en la disponibilidad financiera para atender los programas y proyectos tendientes a la conservación y/o mantenimiento del medio ambiente.

### Respuesta de la Entidad

En respuesta a esta observación la entidad argumenta:

*“El proceso de planeación financiera en ésta y todas las entidades ha tenido una ruptura muy importante en el periodo 2021 y 2022 por la presencia de la pandemia. Las actividades económicas en general presentaron una inestabilidad que muy difícilmente permitirían realizar proyecciones con una alta confiabilidad.*

*Sin embargo, las proyecciones de ingreso realizadas por la Corporación presentaron una mejoría importante si se tiene en cuenta que en la vigencia 2021 se logró una ejecución de los ingresos del 78,8% en tanto que para el 2022, esta ejecución se llevó hasta el 85,9% de lo proyectado presentándose un incremento del 7,1% de lo ejecutado respecto de lo proyectado.*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

*Se espera que en la medida en que los sectores económicos se vayan estabilizando nuevamente y las cifras financieras retomen su normalidad, las proyecciones financieras se puedan estimar de igual manera de una forma más efectiva, observación que aplica para las tasas de uso de agua y tasas retributivas cuya obligación de pago está directamente relacionada con el recurso hídrico.*

*La programación de otras rentas a las cuales se hace alusión en el cuadro que hace parte de la Observación No. 8 especialmente en lo referido a la Sobretasa Ambiental de los municipios y la participación ambiental en el Porcentaje del Impuesto Predial del Distrito de Barranquilla, se lleva a cabo mediante la consulta de herramientas de planeación financiera de los municipios del Departamento y el Distrito en la medida en que, la inclusión de las proyecciones tanto de la Sobretasa como del Porcentaje Ambiental se llevan a cabo previa la consulta de los Marcos Fiscales de Mediano Plazo de los municipios.*

*Esta estrategia de programación ha resultado ser bastante eficiente ya que, si se observa, para la vigencia 2022, la Sobretasa Ambiental se ejecutó en un 100,6% (no en el 91,27% como lo apunta de manera errónea la observación 8), y la participación ambiental en el porcentaje del impuesto predial en un 85,4%, porcentajes que muestran alta eficiencia entre lo programado y lo ejecutado.”*

### **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 13 de abril de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0054958 y respuesta entidad de abril 24 de 2023, sigedoc 2023ER0068525, radicado 002064.

La declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional inicio desde el mes marzo del 2020<sup>5</sup>, por lo que la Corporación debía tomar las medidas y programar su presupuesto ingresos para las vigencias siguientes sobre la base de una realidad.

La respuesta no desvirtúa la observación por lo tanto se aprueba y será incluida en el informe final como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N.º. 06: Constitución de Vigencias futuras (D1)**

*La CRA, suscribió el contrato 00371 fechado 30 de diciembre de 2020 con el Consorcio Dragado del Atlántico por \$8.122.523.386,43 más adición de \$2.145.034.070,09 para un total \$10.268.041.617, cuyo objeto es “Dragado de*

<sup>5</sup> Decreto 417 de marzo de 2017.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*mantenimiento y disposición de sedimentos del embalse en Guájaro (...) y un plazo de ejecución de 7 meses a partir del acta de inicio; la entidad no constituyó vigencias futuras presupuestales, siendo que la ejecución del contrato involucró las vigencias 2020 y 2021.*

## **Crterios**

Constitución Política de Colombia.

*ARTICULO 352°—“Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995.

*Artículo 12. “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización y la coherencia macroeconómica (Ley 38 de 1989, Art. 8°, Ley 179 de 1994, art. 4°).”*

*Ley 734 del 5 de febrero de 2002:*

*Artículo 34. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

La Corporación Autónoma Regional de Atlántico - CRA, expidió el Acuerdo No. 0003 del marzo 31 de 2006 “*Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA*”, en el cual se establece:

*Artículo décimo séptimo – Ejecución presupuestal. “La ejecución presupuestal es el conjunto de operaciones por medio de las cuales se involucran varias fases como son: Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, Recaudo de los ingresos, Modificaciones al Presupuesto, Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar y Vigencias Futuras”.*

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

### Numeral 3. Del régimen de las Reservas y Cuentas por Pagar

#### Inciso 7. Vigencias Futuras

*“Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer Vigencias Futuras previo análisis del Plan Financiero y concepto favorable de la Oficina de planeación de la Entidad. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados obligatoriamente en los proyectos de Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente en forma inmediata a su apertura”.*

*Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*

*“Artículo 26. La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.”*

*“Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

*Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.”*

*“Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

*1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

#### **Condición/Hechos**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el contrato 00371 en fecha 30 de diciembre de 2020 con la firma Consorcio Dragado del Atlántico por \$8.122.523.386,43 más adición de \$2.145.034.070,09 para un total \$10.268.041.617, cuyo objeto es “*Dragado de mantenimiento y disposición de*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

*sedimentos del embalse en Guájaro para la sostenibilidad y recuperación de la hidrodinámica del ecosistema estratégico en jurisdicción del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico” y un plazo de ejecución de 7 meses a partir del acta de inicio; al respecto, se observó que la entidad, no constituyó vigencias futuras presupuestales, toda vez que según el contrato la ejecución involucraba las vigencias 2020 y 2021 (desde el 30 de diciembre de 2020), adicionalmente el contrato se ejecutó en las vigencias 2021 y 2022. (acta de finalización noviembre 18 de 2022).*

**Tabla No 15**  
**Contrato sin vigencia futura**

No contrato	Fecha suscripción	Acta de inicio	Fecha inicial y definitiva	Valor del contrato	Valor adición	Valor total	No y fecha CDP
371	30/12/2020	19/7/2021	19/2/2022 19/09/2022	\$8.122.523.386	\$2.145.034.070	\$10.268.041.617	628 del 3 de noviembre del 2020

Fuente: Elaborado por Equipo auditor con base información contractual y presupuestal de la CRA

### **Causa**

Situación presentada por deficiencias en los mecanismos de seguimiento, verificación y control en la realización de los procesos contractuales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente aplicable.

### **Efecto**

El hecho observado contraviene el principio presupuestal de anualidad y las normas presupuestales establecidas, ejecutando recursos no programados, durante la vigencia fiscal no comprometida. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Respuesta de la Entidad**

En atención a su observación, realizamos las siguientes apreciaciones:

*“El Consejo Directivo de la entidad expidió el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante acuerdo 011 de 2021, acogiendo el contenido del Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003; el artículo 15 del citado acuerdo estableció lo relacionado con los Contratos en curso al cierre de la vigencia.*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

*“Artículo 15. Contratos en curso al cierre de la vigencia. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se lleve a cabo en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de ésta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes...”.*

*Teniendo en cuenta la anterior disposición, incluida en el Artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Corporación, en concordancia con el Decreto 111 de 1996 y el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003; el contratista certificó su existencia legal mediante copia del RUT impresa el día el día 11 de enero de 2021, la Corporación llevó a cabo el registro presupuestal del compromiso contractual el día 21 de enero de 2021 mediante Registro Presupuesto 068 y Certificado de Disponibilidad No. 023 de la misma fecha, amparando el compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, sin que para ello se requiriera trámite de vigencia futura.*

*Se adjunta imagen del RUT presentado por el Consorcio Dragados del Atlántico en el cual se evidencia fecha de impresión en la DIAN el día 12 de enero de 2021, el cual reposa en folio 5091 de la caja No. 5 del expediente contractual.”*

### **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 18 de abril de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0057500 y respuesta entidad de abril 24 de 2023, sigedoc 2023ER0069749, radicado 002059.

El sustento de la Contraloría indica que debía constituirse vigencias futuras por hecho de que el contrato 371 fue adjudicado el 28 de diciembre de 2022 mediante resolución No 00547; se firmó el 30 de diciembre del 2020, con certificado de disponibilidad No 628 del 3 de noviembre de 2020 establecido en el mismo contrato, pero su ejecución se dio en las vigencias 2021 y 2022, por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria.

### **Hallazgos de Contratación**

#### **Hallazgo N°.07: Pagos de contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales con recursos de inversión. (D2).**

*En la revisión a los contratos, se evidenció en los certificados y registros presupuestales de la Entidad, que los contratos de prestación de servicios profesionales de asesorías, fueron financiados con un porcentaje de recursos de*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*inversión, los cuales debieron financiarse con recursos del rubro de funcionamiento.*

### **Criterio.**

*Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".*

*Artículo 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.*

*Ley 734 del 5 de febrero de 2002:*

*Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público."*

*Acuerdo No. 0011 de 2021 Estatutos presupuestal de la CRA. "Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA" Artículo 2. Sistema Presupuestal. "El Sistema Presupuestal de la CRA está constituido por el Plan Financiero, el Plan Operativo anual de inversiones y el Presupuesto Anual de la Corporación. Fundamentado en el Artículo sexto de Decreto 111 de enero 15 de 1996.*

*Artículo 3. Principios Presupuestales. Los principios presupuestales son: planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, programación integral y especialización. (Fundamento: Artículo 12, Decreto 111 de 1996).*

*Literal E. Programación Integral. "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."*

*Artículo 4. Composición del Presupuesto. El Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA. -, comprende el presupuesto de ingresos, el presupuesto de gastos y las disposiciones generales.*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

*Literal B. Presupuesto de gastos.” Incluye las apropiaciones para atender el pago de los diferentes compromisos que adquiera la Corporación; se compondrá de los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda y Gastos de inversión, debidamente clasificados de acuerdo con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente aplicable a la entidad y tendrá coherencia con el Plan Financiero del Plan de Acción Institucional de la entidad.”*

*Artículo 5. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.*

*Numeral 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. “Los gastos de funcionamiento, son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y estará constituido por las cuentas de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos y gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.”*

*Ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*

*ARTÍCULO 27. ACCIÓN Y OMISIÓN.” La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

*Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.”*

*ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:*

*1. “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

### **Condición/Hechos**

En la revisión realizada a los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció de acuerdo a lo establecido en los certificados y registros presupuestales de la Entidad auditada, que los contratos de prestación de servicios profesionales de asesorías con personas naturales y que realizan actividades de apoyo a la gestión, fueron financiados aplicando un porcentaje de

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

recursos de inversión, los cuales debieron financiarse con recursos del rubro de funcionamiento, de acuerdo con la naturaleza de los objetos contratados.

**Tabla No 16**  
**Relación de contratos afectados con recursos de inversión**

No contrato del 2022	Recursos totales	Recurso de inversión
0003 del 12/01/2022	\$82.500.000	\$32.500.000 CDP No 8 del 4/3/2022
0008 del 12/01/2022	\$52.800.000	\$52.800.000 CDP No 6 del 4/3/2022
0009 del 13/01/2022	\$72.000.000	\$72.000.000 CDP No 7 del 4/3/2022
0013 del 7/01/2022	\$82.500.000	\$47.000.000 CDP No 25 del 7/01/2022
0034 del 17/01/2022	\$64.800.000	\$50.000.000 CDP No 39 del 11/01/2022
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 254.300.000</b>

Fuente: Oficina jurídica y SECOP

### **Causa**

Las situaciones se originaron por inaplicación de las normas relacionadas con la destinación y uso de los recursos de inversión de sostenibilidad institucional y falta de aplicación de controles internos que permitan identificar la fuente de financiación de estos recursos para financiar cada uno de los procesos contractuales, principalmente los gastos que se tengan que efectuar para la operación administrativa de la Corporación.

### **Efecto.**

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Vulneración de la normatividad relacionada con la exigencia del uso de los recursos de inversión sostenibilidad institucional, el cual debe estar de acuerdo con el plan financiero que es instrumento de planificación, control y gestión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, además de incumplimiento en la destinación y uso de recursos dado que pagaron gastos de forma no prevista en las normas, que disponen que estos dineros se utilicen en ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables en los municipios de la jurisdicción CRA. Valor de la incorrección \$254.300.000.

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

### **Respuesta de la Entidad**

*En respuesta a esta observación realizamos las siguientes apreciaciones:*

*“El Consejo Directivo de la entidad, expidió el Estatuto de presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante acuerdo 011 de 2021. El artículo tercero de dicha norma establece los principios presupuestales aplicables en cada una de las etapas de la administración presupuestal retomando para ello lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996.*

*El literal E, detalla el principio de PROGRAMACIÓN INTEGRAL señalando que “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.*

*Este principio constituye además una formulación técnica en el sentido de que los programas, subprogramas y proyectos de inversión conllevan gastos de funcionamiento que le son inherentes para su cabal desarrollo.*

*Lo anterior denota, que los proyectos de inversión que hacen parte del presupuesto de la entidad se llevan a cabo bajo la prevalencia del principio de programación Integral el cual indica que para el desarrollo de los diversos proyectos se desarrollan gastos, tanto de inversión como de funcionamiento que aseguran que se cumpla con los objetivos propuestos en cada uno de ellos.*

*Aunado a lo anterior, es preciso hacer un análisis de los diferentes instrumentos de planeación con los que cuentan los Entes Autónomos como lo son las Corporaciones Autónomas Regionales del país, para el desarrollo de sus cometidos misionales y de gestión administrativa, a efectos de que se comprenda, cómo ha sido verificado en*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

anteriores vigencias por los Entes de Control, la ejecución del gasto que nos ocupa con los contratos mencionados en el informe.

### **Instrumentos de planeación**

- Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.  
- En desarrollo de su autonomía, cuentan con instrumentos de planeación para lograr administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible<sup>1</sup>.

- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para el desarrollo de sus actividades misiones y de gestión cuenta con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción Institucional – PAI. El PAI es el instrumento de planeación de las corporaciones en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de objetivos y metas del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR.

- El Plan de Acción Institucional – PAI vigente 2020-2023, cuenta con las 5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS, dentro de las cuales encontramos la LÍNEA DE “SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL”, la cual tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad en la estructura interna, funciones y operatividad interna de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

- Dentro de la LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, encontramos diez programas a saber: -gestión humana, -seguridad y salud en el trabajo, -tecnología, -comunicaciones, -banco de proyectos, -información ambiental, -sistemas de gestión integrados, - gestión documental y archivo, - SOPORTE JURÍDICO Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

El Programa “SOPORTE JURÍDICO” – DEFENSA JUDICIAL” que tiene como fin mejorar el desempeño jurídico de la entidad, la satisfacción de los usuarios y la agilización de los trámites contractuales. Conforme se señala en el PAI.

- Las metas del Programa “SOPORTE JURÍDICO” son:

1. Atender 100% los trámites jurídicos procesales
2. Una (1) Política de prevención del daño antijurídico formulada e implementada
3. 100% PQES atendidas
4. 100% atención de trámites procesales contractuales

En los estudios y documentos previos que soportan la contratación No. 0003 del 12/01/2022, 0008 del 12/01/2022, 0009 del 13/01/2022, 0013 del 7/01/2022 y 0034 del 17/01/2022 se aprecia que la necesidad planteada apunta al cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional, particularmente de la línea “SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL” y el Programa “SOPORTE JURÍDICO”. La destinación del recurso, en tal sentido, considerando las actividades que impactan la meta, pueden ser mixtos o de inversión.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

*La observación se dirige a la destinación de gastos de inversión para actividades de funcionamiento, sin considerar los instrumentos que dirigen el actuar de las Corporaciones, que imponen que el gasto sea conforme al PAI de la entidad.*

*Como puede evidenciarse en los objetos y obligaciones descritos de los contratos antes referenciados, estos apuntan al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para los proyectos definidos en el Plan de Acción de la Entidad; toda vez que el Programa Soporte Jurídico, en la línea Institucional fue desarrollado para fortalecer los procesos de defensa jurídica y contratación de la corporación.*

*A continuación, realizamos una pequeña síntesis de los contratos objeto de la observación por parte de la contraloría, donde se indica las respectivas metas e indicadores contemplados en cada uno de ellos, según lo establecido en nuestro Plan de Acción, lo cual hacen parte integral de los estudios previos de cada contrato:*

### **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 29 de marzo de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0049146 y respuesta entidad de abril 14 de 2023, sigedoc 2023ER0064438, radicado 001969.

Los argumentos presentados por la Corporación no desvirtúan la observación realizada por la Contraloría, en virtud a que el objeto de los contratos cuestionados trata es de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa de la Corporación, dado que efectivamente dentro del plan de acción se encuentra establecido el programa soporte jurídico, defensa judicial, que indica tramites jurídicos procesales, pero muy a pesar de existir esta no apporto documentos o soportes que prueben que las actividades que realizaron los contratistas correspondían al cumplimiento de la misión institucional, como es *“conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y ambiente en el dpto. del Atlántico, mediante ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible”*.

Por lo anterior no se desvirtúa la observación y se configura hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

### **Hallazgo N°. 08: Gestión Deudores Sobretasa Ambiental**

*En la revisión de la cartera de la entidad correspondiente a la Sobretasa Ambiental, a diciembre 31 de 2022, las acciones de cobro desarrolladas por la*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*Corporación, no han sido efectivas para el recaudo correspondientes a deudas de vigencias anteriores de los municipios.*

## **Crterios**

*Ley 1066 de 2006 Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. “Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.*

*El artículo 44 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, específica que los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, “deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación”.*

*El Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, establece en sus artículos 2.2.9.1.1.2 y al 2.2.9.1.1.3 que “en el evento de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período”.*

*“En el caso de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de un porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial, deberán destinar entre el 15% y el 25,9% de este para las Corporaciones con jurisdicción en su territorio”.*

*“En este evento, los municipios y distritos a través de sus respectivos tesoreros o del funcionario que haga sus veces, deberán, al finalizar cada trimestre, totalizar los recaudos efectuados en el período por concepto de impuesto predial y girar el porcentaje establecido a la Corporación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre”.*

## **Condición/Hechos**

En la revisión de la cartera de la entidad correspondiente a la Sobretasa Ambiental, con corte a diciembre 31 de 2022, se estableció que las acciones de

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

cobro desarrolladas por la Corporación, no han sido efectivas para el recaudo de estas transferencias que corresponden a deudas de vigencias anteriores, que los municipios se encuentran pendientes de saldar. (Ver la siguiente tabla)

**Tabla N°. 17**  
**Deudas Municipios Atlántico**  
**Estado de Cuenta Consolidado Sobretasa**  
**Ambiental Vigencias Anteriores y Vigencia**  
**Actual**  
**Cifras en pesos**

Cifras en pesos MUNICIPIOS	DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES (1999-2021) - CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2021			CARTERA VIGENCIA ACTUAL CON CORTE A DIC 31/ 2022	TOTAL ACUMULADO
	Capital	Intereses	Saldo Vigencias Anteriores.	Saldo Vigencia 2022	
BARANOA	-	-	-	126.641.246,00	126.641.246,00
CANDELARIA	84.926.877,81	30.137.324,90	115.064.202,71	-	115.064.202,71
JUAN DE ACOSTA	392.576.896,02	169.104.051,33	561.680.947,35	-	561.680.947,35
LURUACO	140.398.875,56	4.864.092,96	145.262.968,52	-	145.262.968,52
MALAMBO	1.656.490.675,04	-	1.656.490.675,04	720.921.574,07	2.377.412.249,11
MANATÍ	2.382.758,28	883.778,09	3.266.536,37	-	3.266.536,37
PALMAR DE VARELA	67.949.526,23	7.827.051,96	75.776.578,19	-	75.776.578,19
PIOJO	78.202.356,76	2.617.352,03	80.819.708,79	66.792.763,00	147.612.471,79
POLONUEVO	109.952.902,00	13.718.847,04	123.671.749,04	70.072.649,10	193.744.398,14
PONEDERA	383.834.918,00	147.924.533,58	531.759.451,58	31.346.153,00	563.105.604,58
PUERTO COLOMBIA	-	-	-	595.901.582,00	595.901.582,00
SABANALARGA	-	-	-	57.842.586,00	57.842.586,00
SANTA LUCIA	6.170.904,00	3.416.111,40	9.587.015,40	282.215,00	9.869.230,40
SANTO TOMAS	30.463.140,00	40.494.059,63	70.957.199,63	-	70.957.199,63
SOLEDAD	230.607.846,00	-	230.607.846,00	-	230.607.846,00
TUBARÁ	578.629.396,64	177.534.316,74	756.163.713,38	-	756.163.713,38
<b>TOTAL</b>	<b>3.762.587.072,34</b>	<b>598.521.519,65</b>	<b>4.361.108.591,99</b>	<b>1.669.800.768,17</b>	<b>6.030.909.360,16</b>

Fuente: Información suministrada por la CRA y Registro Auxiliar Contable Deudores Sobretasa Ambiental.

### Causa

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Esta situación se origina por debilidades en la gestión de cobro persuasivo, y acciones de cumplimiento que impiden recaudar mayores cantidades de recursos.

### **Efecto**

Generando que no se recauden la totalidad los ingresos presupuestados por este concepto en la vigencia objeto de estudio y por ende la Corporación no cuenta oportunamente con la disponibilidad estos recursos para financiar programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente.

### **Respuesta de la Entidad**

*“En atención a esta observación, no estamos de acuerdo con lo aseverado por la Comisión de la Contraloría General de la República, por cuanto este ente corporativo inclusive solicito acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación, mediante Oficios No 000298 de enero 31 de 2022, Oficio No 002309 de Mayo 4 de 2022, Oficio No 006027 de Diciembre 06 de 2022 y Oficio No 006028 de Diciembre 06 de 2022 aportados a su despacho en requerimientos anteriores.*

*Es de aclarar que la Corporación ha recurrido a todos los mecanismos establecidos por la ley como son: las gestiones de cobros, la constitución de renuencias y acciones de cumplimiento, las cuales algunas han sido falladas a favor de la C.R.A (Municipios de Ponedera, Malambo y Tubará); soportes enviados a ustedes con anterioridad.*

*Igualmente instauramos quejas o denuncias ante la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública a los Municipios con las deudas más representativas por concepto de sobretasa ambiental como lo son: Municipio de Malambo y Municipio de Ponedera.*

*A continuación, detallamos a ustedes las gestiones realizadas por concepto de sobretasa ambiental a cada de los Municipios Deudores del Departamento del Atlántico: (...).”*

### **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 11 de abril de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0052774 y respuesta entidad de abril 24 de 2023, sigedoc 2023ER0069756, radicado 002058.

La Corporación en su respuesta manifiesta que ha utilizado todos los mecanismos establecidos por Ley con el fin de obtener los recaudos por concepto de sobretasa ambiental, sin embargo, no enviaron pruebas que evidencien el estado de las

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

acciones o procesos judiciales pertinentes que ordene y obliguen a los Municipios a cancelar dichos impuestos.

El grupo auditor considera que, a pesar de la gestión realizada por la entidad, para obtener el recaudo posible de la cartera de vigencias anteriores, estos no han sido del todo efectivos, lo que hace que esta cartera se incremente cada vigencia, por los bajos recaudos

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan lo observado; por lo que se configura el hallazgo administrativo en los mismos términos en que se comunicó.

### **Hallazgos de Otros Conceptos y Aspectos Evaluados**

#### **Hallazgo N° 9: Ahorro de energía y eficiencia energética. (D3)**

*El consumo total de energía eléctrica para la CRA en la vigencia 2021 fue de 176.212 kilovatios y para la vigencia 2022 de 187.649 kilovatios evidenciado un aumento de 11.437 kilovatios, equivalente al 6,09%, incumpliendo lo normado.*

#### **Criterio**

*Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, y se dictan otras disposiciones."*

*Artículo 31: "Funciones." Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción."*

*Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.*

*ARTÍCULO 27. ACCIÓN Y OMISIÓN. "La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones."*

*"Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Artículo 292. Edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 30. “Edificios pertenecientes a las administraciones públicas. El Gobierno nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. La negrilla no forma parte del texto.”

## Condición/ Hechos

El consumo total de energía eléctrica para la CRA en las cuatro sedes que tiene para sus actividades misionales durante la vigencia 2021 fue de 176.212 kilovatios y para la vigencia 2022 de 187.649 kilovatios evidenciado un aumento de 11.437 kilovatios (ver cuadro) que en porcentaje equivale al 6,09%, incumpliendo la Ley 1955 de 2019 en su artículo 292.

El aumento del consumo de energía evidencia que la Corporación no viene desarrollando un programa de eficiencia en donde se establezcan recomendaciones e indicadores de consumo para obtener ahorro energético.

**Tabla No 18**  
**Detalle de Consumo Kwh Periodos 2021 y 2022 en las 4 sedes.**

Mes/ consumo	CONSUMO SEDE PRINCIPAL kwh		CONSUMO SEDE DOS kwh		CONSUMO SEDE SIBARCO kwh		CONSUMO SEDE REPELÓN kwh	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Enero	12.960	12.480	1.411	1.949	196	235	549	663
Febrero	12.400	11.920	701	1.808	213	211	753	647
Marzo	11.520	11.840	692	1.172	206	167	830	694
Abril	13.120	13.360	938	1.556	193	173	755	587
Mayo	12.400	11.040	829	1.459	0	166	792	537
Junio	8.480	12.320	829	1.775	185	236	631	368
Julio	9.760	14.400	971	2.116	0	123	400	401
Agosto	15.360	12.480	1.227	1.812	0	186	700	354
Septiembre	14.480	12.880	1.364	1.683	88	165	501	382
Octubre	14.240	16.000	1.592	2.155	181	223	520	383
Noviembre	15.440	15.680	2.013	2.067	245	217	384	353
Diciembre	12.880	14.000	1.564	1.631	349	214	370	381
<b>Total</b>	<b>153.040</b>	<b>158.400</b>	<b>14.131</b>	<b>21.183</b>	<b>1.856</b>	<b>2.316</b>	<b>7.185</b>	<b>5.750</b>
<b>Diferencia</b>	<b>5.360</b>		<b>7.052</b>		<b>460</b>		<b>1.435</b>	
<b>Aumento</b>	<b>3,38%</b>		<b>33,29%</b>		<b>19,86%</b>		<b>19,97%</b>	

Fuente: Información suministrada Secretaria General CRA

### Causa

Las situaciones descritas se han generado por deficiencias en el control y la Corporación Autónoma Regional Atlántico no viene cumpliendo con objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.

### Efecto

Lo que puede llevar a la Corporación a pérdida de dinero, a no estar ajustando el consumo de electricidad a las necesidades reales de sus funcionarios y con ello a posibles impactos ambientales que puede generar. Hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario.

### Respuesta de la Entidad

*"De acuerdo con el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, los objetivos de ahorro de energía se establecen de manera escalonada tomando como referencia el consumo de energía eléctrica obtenido en el año 2019. En este orden de ideas, la línea base para el cálculo de indicadores y cumplimiento de metas es de 216.720 KW/h, dato que*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

corresponde al consumo de energía eléctrica de las cuatro (4) sedes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en la vigencia 2019.

2. Estableciendo el consumo de la vigencia 2019 como línea base de acuerdo con el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estableció las siguientes metas escalonadas relacionadas con el ahorro de energía eléctrica:

Al finalizar la vigencia 2021 la Corporación logró los resultados previstos relacionados con la eficiencia energética, ya que la meta escalonada para la vigencia era de 177.710,40 KW/h y el consumo de las sedes fue de 176.212 KW/h, lo que corresponde a un cumplimiento del 100,84%.

- Para la vigencia 2022 el consumo de energía eléctrica presenta un aumento de 6,09% frente a la vigencia inmediatamente anterior, sin embargo, frente a la línea base establecida, aún se presenta un ahorro equivalente al 13,41%, resultado que a pesar de no ser el previsto es destacable, ya que para la vigencia en cuestión las medidas de bioseguridad post pandemia permitieron habilitar el trabajo en modalidad presencial, para todos los funcionarios, contratistas y personal de apoyo a las sedes de la entidad.

Los impactos al consumo de energía que implicó este retorno masivo del personal fueron gestionados por la Corporación desde los mecanismos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental en coordinación con la administración de la infraestructura de la entidad realizada por el personal de Recursos Físicos.

En conclusión, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico gestionó el aspecto ambiental asociado al consumo de energía eléctrica de acuerdo con la realidad de sus procesos y los recursos con los que cuenta para este fin, obteniendo de esta manera resultados que a pesar de no ser los previstos son favorables para la entidad y su sistema de gestión ambiental, el cual mediante el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica busca evitar la pérdida de recursos económicos y reducir los impactos ambientales generados por las actividades de la Corporación”.

### **Análisis Respuesta Entidad**

Observación comunicada el 29 de marzo de 2023 radicado Sigedoc 2023EE0049146 y respuesta entidad de abril 14 de 2023, sigedoc 2023ER0064438, radicado 001969.

La respuesta de la Corporación confirma que durante la vigencia 2022 aumento el consumo de energía al compararlo con vigencia 2021 y con la línea base de consumo (año 2019) no se obtuvo el ahorro programado que era del 20%. Por lo tanto, no desvirtúa lo observado y se configura el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

## ANEXO 2. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Hallazgo	Connotación					
		A	D	F	P	B	OI
<b>MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</b>							
1	Baja de Bienes Propiedades, Planta y Equipo	X					
2	Circularización de saldos – Deudores	X					
3	Prueba del deterioro no realizada a la PP y E	X					
<b>MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO</b>							
4	Respaldo de Reservas Presupuestales	X					
5	Recaudo efectivo	X					
6	Constitución de Vigencias futuras	X	X				
7	Pagos de contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales con recursos de inversión.	X	X				
8	Gestión Deudores Sobretasa Ambiental	X					
9	Ahorro de energía y eficiencia energética	X	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

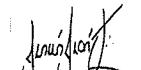
## ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A											
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA											
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022											
Código	ACTIVO	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021	Variación	% Var	Código	PASIVO	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021	Variación	% Var
	<b>CORRIENTE</b>	\$ 32,528,028,133	\$ 43,387,790,279	-\$ 10,859,762,146	-25.0		<b>CORRIENTE</b>	\$ 8,407,283,676	\$ 8,079,319,199	\$ 327,964,477	4.1
11	<b>Efectivo</b>	\$ 9,762,498,583	\$ 22,573,797,787	-\$ 12,811,299,204	-56.8	24	<b>Cuentas por pagar</b>	\$ 7,140,598,470	\$ 6,893,822,096	\$ 246,776,374	3.6
1105	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	-	2401	Adq de Bienes y Serv.	\$ 3,885,171,320	\$ 4,748,953,229	-\$ 863,781,909	-18.2
1110	Depositos Instituciones Fieras	\$ 9,762,498,583	\$ 22,573,797,787	-\$ 12,811,299,204	-56.8	2403	Transferencias	\$ 546,906,199	\$ 566,630,553	-\$ 19,724,354	-3.5
1125	Fondos Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	-	2424	Descuentos de Nomina	\$ 125,741,406	\$ 113,988,131	\$ 11,753,275	10.3
						2425	Acreedores	\$ -	\$ -	\$ -	-
							Retención en la fuente e impuesto de				
13	<b>Deudores</b>	\$ 22,765,529,550	\$ 19,823,116,060	\$ 2,942,413,490	14.8	2436	tiembre	\$ 1,823,830,813	\$ 1,088,649,974	\$ 735,180,839	67.5
1311	Contribuciones, Tasas	\$ 13,949,109,410	\$ 15,559,416,764	-\$ 1,610,307,354	-10.3	2440	Impuesto por Pagar	\$ 724,730,571	\$ 337,066,014	\$ 387,664,557	115.0
1317	Asistencia Técnica	\$ 8,816,420,140	\$ 4,263,699,296	\$ 4,552,720,844	106.8						
						2490	Otras Cuentas por Pagar	\$ 34,218,161	\$ 38,534,195	-\$ 4,316,034	-11.2
19	<b>Otros Activos</b>	\$ -	\$ 990,876,432	-\$ 990,876,432	-100.0		<b>25 Obligaciones Laborales</b>	\$ 932,680,068	\$ 851,491,965	\$ 81,188,103	9.5
1906	Avances y Anticipos Entregados	\$ -	\$ 990,876,432	-\$ 990,876,432	-100.0	2505	Salarios y Prestaciones Social	\$ -	\$ -	\$ -	-
						2511	Beneficios a los Empleados	\$ 932,680,068	\$ 851,491,965	\$ 81,188,103	9.5
	<b>ACTIVO</b>						<b>27 Provisiones</b>	\$ 334,005,138	\$ 334,005,138	\$ -	-
	<b>NO CORRIENTE</b>	\$ 19,881,475,011	\$ 18,506,472,889	\$ 1,375,002,122	7.4	2701	Litigios o Demandas	\$ 334,005,138	\$ 334,005,138	\$ -	-
13	<b>Deudores</b>	\$ 11,839,097,538	\$ 11,631,302,523	\$ 207,795,015	1.8		<b>NO CORRIENTE</b>	\$ 38,762,410,001	\$ 38,762,410,001	\$ -	-
1317	Asistencia Técnica	\$ 345,888	\$ 345,888	\$ -	-	23	Financiamiento Interno	\$ 38,762,410,001	\$ 38,762,410,001	\$ -	-
1311	Contribuciones, Tasas	\$ -	\$ -	\$ -	-	2314	Prestamo Banca Comercial	\$ 38,762,410,001	\$ 38,762,410,001	\$ -	-
1337	Transferencias por Cobrar	\$ 8,722,709,319	\$ 9,542,269,732	-\$ 819,560,413	-8.6		<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 47,169,693,677	\$ 46,841,729,200	\$ 327,964,477	0.7
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recauda	\$ 3,116,042,331	\$ 3,117,443,138	-\$ 1,400,807	-		<b>PATRIMONIO</b>	\$ 5,239,809,467	\$ 15,052,533,968	-\$ 19,237,484,525	-65.2
1386	Deterioro Acumulada de Cuentas	\$ -	\$ 1,028,756,235	\$ 1,028,756,235	-	32	<b>Patrimonio institucional</b>	\$ 5,239,809,467	\$ 15,052,533,968	-\$ 19,237,484,525	-65.2
						3105	Capital Fiscal	\$ 35,429,336,659	\$ 35,867,649,979	-\$ 438,313,320	-
16	<b>Propiedades, planta y equipo</b>	\$ 5,592,016,675	\$ 6,015,649,346	-\$ 423,632,671	-7.0	3109	Resultado de Vigencias Anteriores	-\$ 20,815,116,009	-\$ 24,562,433,488	\$ 3,747,317,479	-15.3
1605	Terrenos	\$ 3,088,812,500	\$ 3,088,812,500	\$ -	-	3110	Resultado del Ejercicio	-\$ 9,374,411,183	\$ 3,747,317,477	-\$ 13,121,728,660	-350.2
1635	Bienes Muebles en Bodega	\$ -	\$ -	\$ -	-		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	\$ 62,409,503,144	\$ 61,894,263,168	-\$ 515,239,976	-0.8
1640	Edificaciones	\$ 2,161,757,800	\$ 2,161,757,800	\$ -	-						
1650	Redes, líneas y cables	\$ -	\$ 535,198	-\$ 535,198	-						
1655	Maquinaria y Equipo	\$ 33,199,938	\$ 403,708,341	-\$ 370,508,403	-						
1660	Equipo médico y científico	\$ 1,507,985,077	\$ 1,576,158,786	-\$ 68,173,709	-4.3						
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 744,003,705	\$ 794,947,693	-\$ 50,943,988	-6.4						
	Equipos de comunicación y										
1670	computación	\$ 1,424,800,521	\$ 1,434,828,072	-\$ 10,027,551	-0.7						
	Equipo de transporte, tracción y elevac.										
1675		\$ 428,188,656	\$ 457,713,367	-\$ 29,524,711	-						
	Equipo de comedor, cocina, desp. y										
1680	hoteles.	\$ -	\$ 448,890	-\$ 448,890	-						
1685	Depreciación acumulada	-\$ 3,796,731,522	-\$ 3,903,261,301	\$ 106,529,779	-2.7						
19	<b>Otros activos</b>	\$ 2,450,360,798	\$ 859,521,020	\$ 1,590,839,778	185.1						
1906	Anticipo para Adq Bienes	\$ -	\$ -	\$ -	-						
1908	Recursos Entregados en Admon	\$ 2,383,660,062	\$ 792,820,284	\$ 1,590,839,778	200.7						
1970	Intangibles	\$ 66,700,736	\$ 66,700,736	\$ -	0.0						
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 52,409,503,144	\$ 61,894,263,168	-\$ 9,484,760,024	-15.3						

Las notas que se acompañan son parte integrantes de los Estados Financieros

Los Suscritos Director General y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los Libros de Contabilidad.



JESÚS LEÓN INSIGNARES  
Director General



Tayro Pimiento Oluquez



Jennifer Campbell Escorcia  
Contador  
T.P No 47.874 - T



Alexander Lechuga Davila  
Revisor Fiscal  
T.P. 96.652 - T

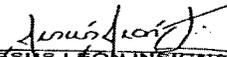
*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

		Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2022	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2021
<b>Ingresos operacionales</b>	<b>Notas</b>		
Ingresos fiscales	16	\$ 35,375,383,895	\$ 35,730,882,543
Transferencias	16	\$ 69,824,062,936	\$ 62,339,992,071
Operaciones interinstitucionales	16	\$ 22,493,460,844	\$ 13,297,085,013
Venta de Servicios	16	\$ 13,050,654,390	\$ 7,720,524,862
		<b>\$ 140,743,562,065</b>	<b>\$ 119,088,484,489</b>
<b>Gastos operacionales</b>			
De administración	17	\$ 14,243,197,681	\$ 8,801,874,331
Transferencias	17	\$ 39,807,847,721	\$ 36,266,579,853
Medio ambiente	17	\$ 98,642,874,330	\$ 71,196,154,591
Provisión, agotamiento y depreciaciones		\$ 450,303,649	\$ 624,614,816
		<b>\$ 163,144,223,381</b>	<b>\$ 116,889,223,591</b>
<b>Utilidad operacional</b>		<b>-\$ 12,400,661,316</b>	<b>\$ 2,199,260,898</b>
<b>Otros Ingresos (gastos) no operacionales</b>			
Ingresos financieros		\$ 236,078,656	\$ 326,693,555
Provisión Para Contingencias		\$ -	\$ -
Gastos financieros	18	-\$ 3,278,970,526	-\$ 4,224,284,797
Gastos Diversos		-\$ 207,608	-\$ 89,718
Devoluciones y Descuentos		\$ -	\$ -
Otros, neto		\$ 6,069,349,611	\$ 5,445,737,539
<b>Excedente neto</b>		<b>-\$ 9,374,411,183</b>	<b>\$ 3,747,317,477</b>

**Las notas que se acompañan son parte integrantes de los Estados Financieros**

Los Suscritos Director General y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los Libros de Contabilidad.

  
**JESUS LEON INSIGNARES**  
Director General

  
**Tayro Pimienta Deluquez**  
Subdirector Financiero

  
**Jennifer Campbell Escorcia**  
Contador  
T.P No 47.874 - T

  
**Alexander Lechuga Davila**  
Revisor Fiscal  
T.P 96.562 - T

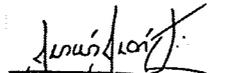
**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**A 31 DE DICIEMBRE 2022**

	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2022	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2021
Los recursos financieros fueron provisto por:		
Excedente (Deficit) neto del año	-\$ 9,374,411,183	\$ 3,747,317,477
Depreciación de propiedades y equipo	\$ -	\$ -
Capital de trabajo provisto por las operaciones del año	<b>-\$ 9,374,411,183</b>	<b>\$ 3,747,317,477</b>
Los recursos financieros fueron provistos por:		
Aumento de Deudores	-\$ 3,150,208,505	-\$ 1,931,018,762
Disminucion Otros activos	-\$ 599,963,346	\$ 3,425,321,018
Inventarios	\$ -	\$ -
Total de recursos financieros provistos por (utilizados en) las operaciones del año	<b>-\$ 13,124,583,034</b>	<b>\$ 5,241,619,733</b>
Los recursos financieros fueron utilizados en:		
Disminucion a propiedades y equipos	\$ 423,632,671	\$ -
Aumento Propiedad Planta y Equipo	-\$ 124,442,906	-\$ 207,020,589
Disminucion Prestamo Banca Comercial	\$ -	-\$ 5,537,589,999
Cambios en el capital institucional	-\$ 438,313,318	\$ -
Reclasificación Cuentas de Balance	\$ 12,935,742,110	\$ 122,146,025
Total de recursos financieros utilizados	<b>\$ 12,796,618,557</b>	<b>-\$ 5,622,464,563</b>
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	<b>-\$ 327,964,477</b>	<b>-\$ 380,844,830</b>
Cambios en los componentes del capital de trabajo		
Efectivo	\$ -	\$ -
Deudores, neto	\$ -	\$ -
Operaciones de financiamiento	\$ -	\$ -
Proveedores y cuentas por pagar	\$ 246,776,374	\$ 79,261,285
Obligaciones Laborales	\$ 81,188,103	\$ 66,827,229
Provision Para Litigios y Demandas	\$ -	\$ 234,756,316
Provision Para Depreciacion Propiedad, Planta y Equipos	\$ -	\$ -
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	<b>\$ 327,964,477</b>	<b>\$ 380,844,830</b>

**Las notas que se acompañan son parte integrantes de los Estados Financieros**

Los Suscritos Director General y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los Libros de Contabilidad.



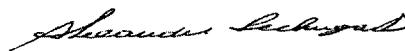
**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director General



**Tayro Pimienta Deluquez**  
Subdirector Financiero



**Jennifer Campbell Escorcía**  
Contador  
T.P No 47.874 - T



**Alexander Lechuga Davila**  
Revisor Fiscal  
T.P. 95.552 - T

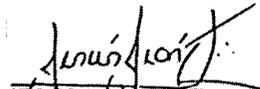
*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2022	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2021
Capital fiscal		
Saldo al comienzo y al final del periodo	<u>\$ 35,867,649,979</u>	<u>\$ 35,867,649,979</u>
Utilidades de ejercicios anteriores		
Saldo al final del periodo	<u>\$ 35,867,649,979</u>	<u>\$ 35,867,649,979</u>
Resultados del ejercicio		
Saldo al comienzo del año	-\$ 9,374,411,183	\$ 3,747,317,477
Traslado a resultados de ejercicios anteriores	-\$ 20,815,116,009	-\$ 24,562,433,488
(Deficit) excedente neto del año, (ver estado adjunto)		
Saldo al final del periodo	<u>-\$ 30,189,527,192</u>	<u>-\$ 20,815,116,011</u>
Traslado de saldo a Capital fiscal	-\$ 438,313,320	\$ -
<b>Total del patrimonio</b>	<u><b>\$ 5,239,809,467</b></u>	<u><b>\$ 15,052,533,968</b></u>

Las notas que se acompañan son parte integrantes de los Estados Financieros

Los Suscritos Director General y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los Libros de Contabilidad.



**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director General



**Tayro Pimienta Deluquez**  
Subdirector Financiero



**Jennifer Campbell Escorcía**  
Contador  
T.P No 47.874 - T



**Alexander Lechuga Davila**  
Revisor Fiscal  
T.P 95.552 - T